



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.ª Mª. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D.ª LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. HONORIO GARCÍA REQUENA

AUSENTES

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA que no justifica su ausencia.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª Mª. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D.ª Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª Maria Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. No justifica su ausencia D. Marcelino Giménez Rocamora. Asistidos por mí el Secretario Accidental de la Corporación D. Honorio García Requena. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=122>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- APROBACIÓN I PLAN JOVEN DE CREVILLENT 2023-2026.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Ana Vanesa Más González, Concejala de Juventud, Igualdad y Participación Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 9 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=150>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	11	(COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Votos NO.....	2	(VOX)
Abstenciones.....	7	(PP)
Ausentes	1	(COMPROMÍS)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y atendidas las siguientes consideraciones:

Visto el artículo 38 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de políticas integrales de juventud, en el que se establece que los municipios deberán elaborar sus propios planes territoriales de juventud.

Vista la Estrategia Valenciana de la Juventud 2019 – 2023 del Instituto Valenciano de la Juventud, en la que se insta en su Plan de Acción Territorial a que “todos los municipios de la Comunidad Valenciana dispondrán de un plan de juventud” ya que “la idea de fondo es que ninguna persona joven viva en una comunidad en que no haya un sistema organizado de atención, acompañamiento, apoyo y promoción a la juventud. Este sistema, propio del municipio o de la mancomunidad, es el que denominamos Plan Territorial de Juventud”.

Vista la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000 “Xarxa Jove” de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, donde se requiere que las personas contratadas se incluyan en el departamento de juventud para la realización del Plan Joven.

Visto el interés de la Concejalía de Juventud por confeccionar el I Plan Joven de Crevillent con el objetivo de dar voz a la juventud y situarla en el centro de la acción pública aumentando de tal modo la participación juvenil.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Joven de Crevillent 2023 – 2026.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de juventud para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.1.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades de 15 de septiembre de 2022 e indica que se introduce enmienda en el apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta dictaminada, añadiendo *“incluida la Declaración Institucional que en los mismos se contiene”*.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=973>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, con la enmienda de adición incluida en este, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	18 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes	1 (COMPROMÍS)
=====	
Total nº miembros.....	21

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disponga de un «Plan de Medidas Anti-fraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

El objetivo básico de este Plan de Medidas Anti-Fraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Crevillent garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos para dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incluida la Declaración Institucional que en los mismos se contiene.

SEGUNDO.- Crear un Comité Antifraude encargado de dar efectividad al Presente Plan de Medidas Antifraude cuyas funciones vienen definidas en el mismo.

TERCERO.- Emitir un Informe de Ejecución anual en dónde se evaluará el cumplimiento de las medidas del Plan por parte del Comité Antifraude y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad del Ayuntamiento de Crevillent a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos. Se dará cuenta de informe al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento.

La Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local, adscrita al Área de Economía Sostenible y de Oportunidades, Fdo: Estefanía Salinas Peral y el Director de la ADL Fdo: Rafael Pastor Castelló.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

CONTENIDOS

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
2.- CONTEXTO.....	4
3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	5
1. CONFLICTO DE INTERESES.....	6
2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	7
4.- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ESTÁNDAR MÍNIMO DEL PLAN ANTIFRAUDE).....	7
5.- ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN.....	8
6.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.....	8
7.- ÓRGANO/S RESPONSABLE/S.....	8
8.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES.....	10
A) PREVENCIÓN.....	10
B) CORRECCIÓN.....	11
9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE.....	12
A) DE PREVENCIÓN, es decir, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.....	12
B) DETECCIÓN.....	13
C) CORRECCIÓN.....	13
D) PERSECUCIÓN.....	13
10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN.....	14
ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	15
ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021.....	17
ANEXO III. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.....	19
ANEXO IV. MAPA DE RIESGOS.....	19

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

1.- Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.

• Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

2.- Normativa interna

• Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

• Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)

Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.- Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.

Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES).

OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.

OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>.

a) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).

<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wpcontent/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>.

b) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/eses/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

2.- CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

1. Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, como representante de la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.

2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

3. Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

4. Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

5. Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.

6. Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.

7. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.

8. Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

9. Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

a) Una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR, (Anexo I).

b) El compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,

c) El compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

1. CONFLICTO DE INTERESES.

A) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

B) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

C) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

4.- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ESTÁNDAR MÍNIMO DEL PLAN ANTIFRAUDE)

De conformidad con la Orden HPF/1030/2021, sobre el listado de autoevaluación en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa, con respecto a la corrección del fraude, la doble financiación y el conflicto de interés, el cuestionario se encuentra en el Anexo II. Este documento deberá completarse y revisarse periódicamente, una vez al año, por el comité anti-fraude, al fin de actualizar y conocer la situación del ayuntamiento cada año con respecto a la materia.

5.- ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Crevillent garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

6.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.

Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

7.- ÓRGANO/S RESPONSABLE/S

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crea la Comisión Antifraude encargada de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan.

Corresponde al Secretario General de la Corporación la labor de impulsar, preparar y someter a aprobación del Pleno de la Corporación el Plan Antifraude, así como adoptar aquellas medidas necesarias para que la Comisión Antifraude funcione y cumpla sus funciones.

La Técnica de Recursos Humanos y Organización será la responsable de la integridad y prevención de los riesgos de fraude tiene, entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes:

- Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan.
- Impulsar, coordinar y realizar materialmente los talleres de autoevaluación.
- Promover la ejecución de las medidas previstas en el Plan.
- Identificar medidas correctivas a aplicar y valorar su grado de urgencia.
- Implantar y desarrollar procesos de gestión de información (reclamaciones, canales de denuncias, etc.)
- Trasladar información a órganos superiores mencionados anteriormente.

Comisión Antifraude del Ayuntamiento

Como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan su composición y funciones son las siguientes:

- Composición.
 - Concejala delegada de Transparencia.
 - Secretario General
 - Interventor Municipal
 - Tesorero Municipal
 - TAE de Recursos Humanos y Organización
 - Jefe departamental de Informática

Funciones de la Comisión Antifraude:

Serán competencias de la Comisión Antifraude las siguientes:

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del Ayuntamiento de Crevillent.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Ayuntamiento de Crevillent.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Crevillent.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Crevillent que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de Crevillent que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento de Crevillent el Canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

en la materia y control.

La Comisión Antifraude podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento de Crevillent, así como de Asesores Externos.

8.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

Este Plan contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de interés no resuelto, esto es, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido recusado/s, en caso de que concurriera situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente. La definición de este procedimiento relativo a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés se ajusta a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

A) PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por la Entidad local para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión - por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

El modelo DACI figura en el Anexo I.

3.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

4.- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

Si surge un conflicto de interés después de la presentación del DACI se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no quiere decir que la declaración inicial fuera falsa). En ambos casos, la persona afectada lo remitirá al superior jerárquico, quien deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante recurso.

En caso de que se hayan comunicado al superior jerárquico los intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de un documento que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del responsable de conceder la ayuda para adopción de las medidas que, conforme a la normativa aplicable, procedan.

2. **Procedimiento a seguir en los casos en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a la producción de sus efectos.** Se aplicará el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial: se documentarán los hechos producidos y se pondrá dicha situación en conocimiento de la unidad con funciones de control de gestión para su valoración objetiva y adopción de las medidas oportunas. En su caso se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de actuaciones a nuestro Municipio, en cuyo caso será ésta la que se lo comunicará a la entidad decisora, quién a su vez transmitirá el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Auditoría de Control.

3. **Aplicación estricta de la normativa interna** (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

En consecuencia, este Plan propone las siguientes medidas:

A) DE PREVENCIÓN, es decir, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

1.- Desarrollar una cultura ética.

Mediante una declaración institucional (Anexo III) se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias abierto a cualquier interesado.

2.- Formación y concienciación.

Se pondrán en marcha acciones formativas para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, la identificación de casos prácticos de referencia, etc.

3.- Implicación de las autoridades de la organización.

Éstas manifiestan, mediante la Declaración que acompaña a este Plan antifraude, su compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.

Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

4.- Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos.

5.- Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base: **Elaboración de un mapa de riesgos (Anexo IV) en el que se identificarán:**

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad.

6.- Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

7.- Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

B) DETECCIÓN.

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención.

Las herramientas de detección del fraude incluirán:

1. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
2. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos (los documentos de la OLAF mencionados más adelante son útiles para su definición).
3. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten.

C) CORRECCIÓN.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la **Comisión antifraude** las siguientes actuaciones:

- la inmediata suspensión del procedimiento,
- la **notificación** de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- la **revisión** de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
- la evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y
- la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

D) PERSECUCIÓN.

A la mayor brevedad la **Comisión antifraude** procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. 3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
3. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Crevillent asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

1.- SUPERVISIÓN

Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos (corresponderá al máximo órgano de dirección, a través de la persona responsable de la integridad y prevención de riesgos de fraude).

El seguimiento anual del plan se basará en el análisis de las respuestas de los distintos departamentos y servicios gestores, a través de formularios y acciones específicas, preparadas al efecto por la **Técnica de Recursos Humanos y Organización**.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos en todos los niveles. Más allá de la periodicidad de las revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de las diferentes unidades informarán al máximo órgano de dirección cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

Finalmente se elaborará un informe al final del año 2022 sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan por la **Técnica de Recursos Humanos y Organización**.

Dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección.

2.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

apartado anterior.

Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan por parte de la **Técnica de Recursos Humanos y Organización** y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

3.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se desarrollarán e implantarán procesos para gestionar la información y se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal, por parte de la **Técnica de Recursos Humanos y Organización**.

También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas. Las propuestas presentadas se analizarán por el órgano supervisor del plan.

Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

- auto evaluaciones internas por el responsable de prevención en los procesos
- revisiones periódicas de los mapas de riesgo
- elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas
- orientación de los controles financieros/auditorías a los procesos de riesgo identificados en los planes
- rendición al control externo de las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes
- establecimiento de un procedimiento para que los servidores públicos informen de los resultados de las auto evaluaciones
- establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectadas

ANEXO I

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO III. DECLARACION INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Crevillent, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprueba en Pleno, la presente "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

El Ayuntamiento de Crevillent es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. En definitiva, el Ayuntamiento de Crevillent adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

ANEXO IV. MAPA DE RIESGOS

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

(*) Se incorpora al final una muestra de estas posibles "banderas rojas".

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento:	
Persona directamente responsable del control:	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

¿Qué grado de confianza ofrece el control?

Próximo control previsto:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
1.- Riesgo de conflictos de intereses		
2.- Riesgo de limitación de concurrencia		
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores		
4.- Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas		
5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos		
6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato		
7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental		
8.- Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales		
Otros....		

2.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto	Gravedad
Riesgo de limitación de concurrencia		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .		

3 EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Impacto/gravedad	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

<i>Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .</i>		
---	--	--

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

<i>Riesgo</i>	<i>Impacto/gravedad</i>	<i>Probabilidad</i>
<i>Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.</i>		
<i>Riesgo de incumplir los planes económico-financieros</i>		
<i>Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.</i>		
<i>Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos</i>		
<i>Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada</i>		
<i>Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada</i>		
<i>Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información</i>		
<i>Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control</i>		
<i>Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar</i>		
<i>Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos</i>		
<i>Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.</i>		
<i>Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores</i>		
<i>Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento</i>		

EJEMPLOS DE BANDERAS ROJAS

Analizados algunos Planes antifraude, las siguientes suelen ser “banderas rojas” especialmente tenidas en cuenta, entendiéndose por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas son las siguientes.

Con carácter general:

- La falta de sistematización en la planificación.
- La ausencia de manuales de procedimiento.
- La poca claridad en la distribución de competencias.
- La ausencia de trazabilidad en versiones de informes.

En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

- pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

En las licitaciones colusorias:

- la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Conflicto de intereses:

- favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

Manipulación de las ofertas presentadas:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones."

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP39-SC, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Previa justificación de la urgencia por D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por ser emitido el dictamen de la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=1898>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones.....7 (PP)
Ausentes 1 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"Visto el expediente MP39-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 54.264,44 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas la Memoria justificativa de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de julio.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de junio.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Gastos sin consignación suficiente	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05/1320/12100	C.D. Policía	117,13 €
06/1530/12100	C.D. Obras	468,17 €
06/1650/12100	C.D. Alumbrado	117,13 €
03/1720/12100	C.D. Medio Ambiente	38,75 €
01/2310/12100	C.D. Acción social	468,25 €
08/3200/12100	C.D. Educación	468,25 €
08/3340/12100	C.D. Cultura	351,40 €
08/3360/12100	C.D. Museo Arqueológico	585,68 €
10/3370/12100	C.D. Juventud	117,13 €
06/3410/12100	C.D. Deportes	117,13 €
04/9120/12100	C.D. Órganos de gobierno	468,25 €
07/9200/12100	C.D. Administración General	351,40 €
07/9320/12100	C.D. Gestión Tributaria	117,13 €
05/1320/12101	C.E. Policía	379,83 €
02/1510/12101	C.E. Urbanismo C.E. Obras	759,67 €
06/1530/12101	C.E. Obras	5.928,77 €
04/1610/12101	C.E. Aguas	1.142,79 €
09/1640/12101	C.E. Cementerio	596,00 €
06/1650/12101	C.E. Alumbrado	379,83 €
01/2310/12101	C.E. Acción Social	932,73 €





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

03/2410/12101	C.E. ADL	379,85 €
08/3200/12101	C.E. Educación	1.516,38 €
08/3340/12101	C.E. Cultura	2.392,53 €
08/3360/12101	C.E. Museos	1.648,99 €
10/3370/12101	C.E. Juventud	379,83 €
06/3410/12101	C.E. Deportes	1.351,33 €
04/9120/12101	C.E. Órganos del gobierno	173,07 €
07/9200/12101	C.E. Administración General	1.899,17 €
07/9310/12101	C.E. Admón. Financiera	1.139,47 €
07/9320/12101	C.E. Gestión Tributaria	1.139,50 €
07/9330/12101	C.E. Patrimonio	379,85 €
05/1320/13000	Retribuciones P.L. Policía	1.671,13 €
06/1530/13000	Retribuciones P.L. Obras	1.302,71 €
08/3200/13000	Retribuciones P.L. Educación	1.197,52 €
08/3340/13000	Retribuciones P.L. Cultura	1.823,59 €
08/2210/15000	Productividad Plantilla	1.000,00 €
08/2210/15100	Servicios Extraordinarios	7.500,00 €
08/2210/16000	Seguridad	13.464,11 €
	Suma Total	54.264,44 €

TOTAL MODIFICACIÓN**54.264,44**

SEGUNDO.- Modificar el anexo de personal del Presupuesto, adaptándolo a las modificaciones de crédito propuestas.

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

3.2.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP49-CE, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Previa justificación de la urgencia por D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por ser emitido el dictamen de la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=2797>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=2844>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI..... 18 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO 2 (VOX)

Ausentes 1 (COMPROMÍS)





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP49-CE tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería por importe de 41.228,73 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las Solicitudes de diversas Concejalías

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de septiembre

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de septiembre

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

APLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08-3340-60906	Escultura homenaje a Sanitarios	15.000,00
08-3340-60907	Escultura Miguel Ruiz	21.000,00
03-9201-22203	Comunicaciones Informáticas	5.228,73
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	41.228,73

ALTA INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	41.228,73
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	41.228,73

TOTAL MODIFICACIÓN 41.228,73

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

3.2.3.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INVERSIÓN EJECUCIÓN COLECTOR SAN FELIPE NERI.

En este punto de la sesión, se ausenta D.^a M^a Carmen Candela Torregrosa.

Previa justificación de la urgencia por D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por ser emitido el dictamen de la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=3382>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=3445>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....17 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Abstenciones.....3 (PP/VOX)
Ausentes 1 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"Con fecha 11 de mayo de 2022 se solicitó por parte del Alcalde Presidente la concesión de dos operaciones de crédito por importe de 250.000 euros a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Atendido que la citada Diputación a través de la Caja de Crédito financia inversiones de las Corporaciones Locales, con unas condiciones financieras muy ventajosas, dado el bajo tipo de interés (porcentaje de actualización (0,10%).

Ejer- cicio	ORG AC.	Progra ma	Cap ít.	Econó mica	Descripción	Créditos iniciales 2022	PG
2022	04	1600	6	60901	CONEXIÓN COLECTOR GENERAL PLUVIALES RAMBLA CASTELAR	200.000,00	
2022	04	1600	6	60902	CONEXIÓN COLECTOR CAMPING SAN FELIPE NERI	50.000,00	

Esta propuesta se refiere a la financiación de la inversión de ejecución del colector de san Felipe Neri de acuerdo con el escrito del Presidente del consejo rector de la Caja de Crédito Provincial de la Diputación de Alicante de 12 de julio.

La condición de Administración Pública del ente concedente determina no concurrir a al mercado para buscar esta financiación. Lo que se evidencia comparando los tipos establecidos en la "Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales" Que cifra para una operación de 120 meses que supone una vida media 5,5 años o 66 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 2,565 % .

El objeto de la solicitud a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja de Crédito y de las Normas del Consejo de Administración la concesión de una operación de crédito por importe de cincuenta mil euros (50.000€), reintegrable en diez anualidades, a un 0,10% fijo anual, con destino a financiar la siguiente inversión del Presupuesto 2022-04-1600-60902 CONEXIÓN COLECTOR CAMPING SAN FELIPE NERI.

Se acompañó a la solicitud y obra en el expediente:

- Nuevo cuestionario económico-financiero, adaptado al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.
- Certificación de los ingresos corrientes y extraordinarios afectados a la financiación de operaciones de capital, totalizados, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.
- El estado del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario de los dos últimos ejercicios liquidados (los inmediatamente anteriores al actual).
- Proyecto técnico suscrito por facultativo legalmente competente o, al menos, Memoria detallada de la obra o servicio, con expresión de su presupuesto de ejecución.

Dada cuenta escrito recibido el 15 de julio de 2022 de la Excm. Diputación Provincial - Caja de Crédito para Cooperación, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una operación de crédito por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

actualización del 0,10% fijo anual, con destino a financiar la inversión

Durante el plazo de reintegro de 10 años, a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, el ayuntamiento deberá abonar anualmente 5.027,54 euros con el detalle del cuadro de financiación del préstamo que se incorpora al expediente.

Y condicionándose la firma del contrato a la aportación de la documentación y cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1.- Certificación del Secretario de la Corporación del acuerdo del Pleno, o del Presidente en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aceptando la operación de crédito y las condiciones detalladas en modelo de contrato que se adjunta, y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.
- 2.- Certificación de que el Ayuntamiento dispone de presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio en curso, en cuyo estado de ingresos quede reflejado el total importe de la operación de crédito concedida, ó bien, en situación de prórroga del presupuesto de que ha sido aprobada por acuerdo plenario una modificación de créditos que incluya esta operación de crédito.
- 3.- La autorización para celebrar la operación de crédito de que se trata o la certificación de no necesitarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- 4.- Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor

CONSIDERACIONES:

La presente operación de endeudamiento está contemplada en el vigente Presupuesto Municipal para 2022 publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 16 de veinticinco de enero de 2022, consignándose en el presupuesto de ingresos.

2021 91101 CAJA CRÉDITO 2021 250.000,00

Vista la nota informativa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, referida al régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2022.

Reseñar que la operación de endeudamiento proyectada cumple los requisitos para no solicitar autorización al Órgano de tutela financiera conforme al artículo 53 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Y que para 2022 se concretan en:

1.- Cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, serán de aplicación al régimen de endeudamiento de las entidades locales.

2.- La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados**, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria...

Con la siguiente fórmula de cálculo: “Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

3.- Significar que esta Entidad no está comprendida en el ámbito subyectivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte se cumple con la “Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Que cifra para una operación de vida media 66 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 2,565 %. Informándose el cumplimiento de la citada resolución por este acto.

El órgano competente para autorizar la operación es el Pleno de acuerdo con el artículo 52.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, TR Ley Haciendas Locales y el Pleno de la Corporación para autorizar la formalización del Convenio de acuerdo al 22 de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Excm. Diputación de Alicante, por importe de cincuenta mil de euros (50.000 €) , con un plazo de reintegro de 10 años con un tipo del 0,10% y con un plazo de reintegro a partir del ejercicio económico siguiente a la formalización del contrato de 5.027,54 euros anuales. Facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formalización.

SEGUNDO.- Facultar a la Caja de Crédito para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

TERCERO.- Aprobar las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1. **Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Crevillent una operación de crédito por un importe de cincuenta mil euros (cincuenta mil euros), destinada a financiar la inversión “Conexión colector camping San Felipe Neri”, con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0.10 % fijo anual, que habrá de devolver en 10 anualidades.

2. **Aceptación-** El Ayuntamiento de Crevillent acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3. **Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Contrato, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del contrato el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4. *Devolución-* El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 0.10 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de 10 años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este contrato.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de 5.027,54 euros.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este contrato comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5. *Consignación presupuestaria-* El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6. *Facultades de la Diputación-* La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha___, adjuntándose al presente contrato la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el contrato, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7. *Legislación supletoria-* En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

CUARTO.- Remitir a la Caja Crédito Cooperación de la Diputación Provincial de Alicante la documentación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

requerida:

1.- *Certificación del Secretario de la Corporación del acuerdo del Pleno, o del Presidente en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aceptando la operación de crédito y las condiciones detalladas en modelo de contrato que se adjunta, y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.*

2.- *Certificación de que el Ayuntamiento dispone de presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio en curso, en cuyo estado de ingresos quede reflejado el total importe de la operación de crédito concedida, ó bien, en situación de prórroga del presupuesto de que ha sido aprobada por acuerdo plenario una modificación de créditos que incluya esta operación de crédito.*

3.- *La autorización para celebrar la operación de crédito de que se trata o la certificación de no necesitarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*

4.- *Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.*

QUINTO.- Comunicar a Intervención y Tesorería.”

3.2.4.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INVERSIÓN EJECUCIÓN CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES RAMBLA CASTELAR.

En este momento se incorpora a la sesión D.ª Mª Carmen Candela Torregrosa.

Previa justificación de la urgencia por D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por ser emitido el dictamen de la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=3779>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=3807>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	18 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L´ESQUERRA/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes	1 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Con fecha 11 de mayo de 2022 se solicitó por parte del Alcalde Presidente la concesión de dos operaciones de crédito por importe de hasta 250.000 euros a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Atendido que la citada Diputación a través de la Caja de Crédito financia inversiones de las Corporaciones Locales, con unas condiciones financieras muy ventajosas, dado el bajo tipo de interés (porcentaje de actualización (0,10%).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Ejer-cicio	ORGAC.	Pro-grama	Capít.	Eco-nómica	Descripción	Créditos iniciales PG 2022
2022	04	1600	6	60901	CONEXIÓN COLECTOR GENERAL PLUVIALES RAMBLA CASTELAR	200.000,00
2022	04	1600	6	60902	CONEXIÓN COLECTOR CAMPING SAN FELIPE NERI	50.000,00

Esta propuesta se refiere a la financiación de la inversión de ejecución conexión del colector de pluviales Rambla Castelar de acuerdo con el escrito del Presidente del consejo rector de la Caja de Crédito Provincial de la Diputación de Alicante de 12 de julio.

La condición de Administración Pública del ente concedente determina no concurrir a al mercado para buscar esta financiación. Lo que se evidencia comparando los tipos establecidos en la "Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales" Que cifra para una operación de 120 meses que supone una vida media 5,5 años o 66 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 2,565 % .

El objeto de la solicitud a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja de Crédito y de las Normas del Consejo de Administración la concesión de una operación de crédito por importe de doscientos mil euros (**199.020,59€**), reintegrable en **diez anualidades**, a un **0,10% fijo** anual, con destino a financiar la siguiente inversión del Presupuesto 2022-04-1600-60901 CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES RAMBLA CASTELAR-

Se acompañó a la solicitud y obra en el expediente:

- Nuevo cuestionario económico-financiero, adaptado al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.
- Certificación de los ingresos corrientes y extraordinarios afectados a la financiación de operaciones de capital, totalizados, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.
- El estado del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario de los dos últimos ejercicios liquidados (los inmediatamente anteriores al actual).
- Proyecto técnico suscrito por facultativo legalmente competente o, al menos, Memoria detallada de la obra o servicio, con expresión de su presupuesto de ejecución.

Dada cuenta escrito recibido el 15 de julio de 2022 de la Excm. Diputación Provincial - Caja de Crédito para Cooperación, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una operación de crédito por un importe de doscientos mil euros (199.020,59 €), siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización del 0,10% fijo anual, con destino a financiar la inversión.

Durante el plazo de reintegro de 10 años, a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, el ayuntamiento deberá abonar anualmente 20.011,68 euros, a excepción de la décima y última anualidad que lo será por importe de 20.011,73, con el detalle que figura en el cuadro de amortización del préstamo que se incorpora al expediente.

Y condicionándose la firma del contrato a la aportación de la documentación y cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1.- Certificación del Secretario de la Corporación del acuerdo del Pleno, o del Presidente en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aceptando la operación de crédito y las condiciones detalladas en modelo de contrato que se adjunta, y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.
- 2.- Certificación de que el Ayuntamiento dispone de presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio en curso, en cuyo estado de ingresos quede reflejado el total importe de la operación de crédito concedida, o bien, en situación de prórroga del presupuesto de que ha sido aprobada por acuerdo plenario una modificación de créditos que incluya esta operación de crédito.
- 3.- La autorización para celebrar la operación de crédito de que se trata o la certificación de no necesitarla,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.- *Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor*

CONSIDERACIONES:

La presente operación de endeudamiento está contemplada en el vigente Presupuesto Municipal para 2022 publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 16 de veinticinco de enero de 2022, consignándose en el presupuesto de ingresos.

2021 91101 CAJA CRÉDITO 2021 250.000,00

Vista la nota informativa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, referida al régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2022.

Reseñar que la operación de endeudamiento proyectada cumple los requisitos para no solicitar autorización al Órgano de tutela financiera conforme al artículo 53 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Y que para 2022 se concretan en:

1.- *Cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, serán de aplicación al régimen de endeudamiento de las entidades locales.*

2.- *La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:*

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados**, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria...*

Con la siguiente formula de calculo: “Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

3.- *Significar que esta Entidad no está comprendida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Por otra parte se cumple con la “Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Que cifra para una operación de vida media 66 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 2,565 %. Informándose el cumplimiento de la citada resolución por este acto.

El órgano competente para autorizar la operación es el Pleno de acuerdo con el artículo 52.2 de RDL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

2/2004 de 5 de marzo, TR Ley Haciendas Locales y el Pleno de la Corporación para autorizar la formalización del Convenio de acuerdo al 22 de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Excm. Diputación de Alicante, por importe de cincuenta mil de euros (199.020,59 €), con un plazo de reintegro de 10 años con un tipo del 0,10% y con un plazo de reintegro a partir del ejercicio económico siguiente a la formalización del contrato deberá abonar anualmente 20.011,68 euros, a excepción de la décima y última anualidad que lo será por importe de 20.011,73, Facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formalización.

SEGUNDO.- Facultar a la Caja de Crédito para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

TERCERO.- Aprobar las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1. **Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Crevillent una operación de crédito por importe de 199.020,59 euros, plazo de reintegro de 10 años, con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0,10 % fijo anual, con destino a financiar la inversión "Ejecución de la cámara de captación y adecuación del entorno de salida del colector de pluviales situado en la Rambla del Castelar", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0.10 % fijo anual, que habrá de devolver en 10 anualidades.

2. **Aceptación-** El Ayuntamiento de Crevillent acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3. **Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Contrato, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del contrato el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4. **Devolución.-** El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 0.10 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de 10 años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este contrato.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales 20.011,68 euros, a excepción de la décima y última anualidad que lo será por importe de 20.011,73, con el detalle que figura en el cuadro de amortización que se incorpora al expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este contrato comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5. Consignación presupuestaria- El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6. Facultades de la Diputación- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha___, adjuntándose al presente contrato la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el contrato, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7. Legislación supletoria- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

CUARTO.- Remitir a la Caja Crédito Cooperación de la Diputación Provincial de Alicante la documentación requerida:

- 1.- Certificación del Secretario de la Corporación del acuerdo del Pleno, o del Presidente en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aceptando la operación de crédito y las condiciones detalladas en modelo de contrato que se adjunta, y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.*
- 2.- Certificación de que el Ayuntamiento dispone de presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio en curso, en cuyo estado de ingresos quede reflejado el total importe de la operación de crédito concedida, ó bien, en situación de prórroga del presupuesto de que ha sido aprobada por acuerdo plenario una modificación de créditos que incluya esta operación de crédito.*
- 3.- La autorización para celebrar la operación de crédito de que se trata o la certificación de no necesitarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*
- 4.- Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

*cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.
QUINTO.- Comunicar a Intervención y Tesorería.*

3.2.5. SOLICITUD DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER INMATERIAL AL SEPTENARIO EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

En este punto de la sesión, se ausenta D.^a Ana Vanesa Más González.

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se acuerda la inclusión de este asunto, por motivos de urgencia, en el orden del día de la sesión, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal, por ser emitido el dictamen de la Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4012>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 23 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4084>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	19 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones.....	1 (L'ESQUERRA)
Ausentes	1 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Vista la instancia de fecha 8 de septiembre de 2022, con registro de entrada nº 12247, presentada por D. Joaquín Carlos Carlos, en representación de la Parroquia Ntra. Sra. de Belén, a la que adjunta escrito firmado por la Parroquia y por la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, en la que solicitan la aprobación por parte de la Corporación Municipal de incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial, al Septenario en honor a la Virgen de los Dolores, indicando que se debe entender como una actividad integrante del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana, que reúne de forma singular y relevante las características exigidas para alcanzar la máxima categoría de protección prevista en Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, ya que forma parte del patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional de la Comunidad.

Visto el interés del Ayuntamiento para solicitar la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural al Septenario en honor a la Virgen de los Dolores.

Visto el informe de la Técnico de Cultura, de fecha 21 de septiembre de 2022, en el que se indica que dicho bien es una manifestación singular representativa y valiosa de la cultura tradicional valenciana teniendo unos valores identificables, entre los que destacan los de orden histórico, artístico, musicológico y etnológico. Además se señala que los elementos patrimoniales de este Septenario cumplen con el concepto de Patrimonio Inmaterial y la Declaración BIC de esta celebración conllevará el compromiso por parte del Ayuntamiento de proteger y salvaguardar este bien a través fundamentalmente de la divulgación y revalorización de todos los elementos, las funciones y los significantes que forman parte de ella, y de sus valores patrimoniales, para que la comunidad se identifique con la celebración y sus valores, y por tanto, garantice su continuidad.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial al Septenario en honor a la Virgen de los Dolores, a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

SEGUNDO.- Que se traslade copia del acuerdo a los interesados e internamente al Departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.2.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En este punto de la sesión, se ausenta D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez y continua ausente D.ª Ana Vanesa Más González.

Previa justificación de D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent., no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se acuerda la inclusión de este asunto, por motivos de urgencia, en el orden del día de la sesión, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4755>

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4755>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	18 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones.....	1 (PSOE)
Ausentes	2 (COMPROMÍS/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente Informe:

Asunto.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción de los derechos y obligaciones del contrato del servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales. Expediente:1073723H

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales (Expediente 2016/CONT/00001), adjudicado por acuerdo del Pleno el 19 de diciembre de 2016 a la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) con C.I.F. nº A-46109052 y formalizado en documento administrativo el 31 de enero de 2017.

Consta en el expediente garantía definitiva depositada por Servicios de Levante, S.A.U. mediante aval bancario por importe de 52.737,57 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1188/2020 de 28 de agosto de 2020, convalidada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprueba la modificación del referido contrato, constituyendo mediante aval bancario el reajuste de la garantía por importe de 904,98 euros.

En fecha 18 de julio de 2022, el adjudicatario presenta escrito con Registro de Entrada nº 10126, en el que comunica la fusión por absorción entre la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.U. (SELESA), con C.I.F. nº A46109062 como sociedad absorbida y SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA) con C.I.F. nº A08350621, como sociedad absorbente, quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del referido contrato. Acompaña a dicha comunicación, escritura de fusión por absorción suscrita ante Notario de Madrid en fecha 27 de junio de 2022 con nº de protocolo 3.308.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por RD legislativo 3/2011, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, señala: "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. (.../...).

En fecha 13 de septiembre de 2022, Servicios especiales de limpieza, S.A., presenta con RE nº 12460, aval bancario constituido en sustitución de las garantías depositadas para dicho contrato, por importe de 53.642,55 euros (52.737,57 + 904,98).

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la fusión por absorción de SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA) con C.I.F. A08350621, como entidad absorbente de SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.U. (SELESA) con C.I.F. nº A46109062, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato del "Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales".*

SEGUNDO.- *Que se emita por Tesorería carta de pago por importe de 53.642,55 euros correspondientes al nuevo aval constituido por SELSA, en sustitución de las garantías constituidas en su día por SELESA por importe de 52.737,57 euros y 904,98 euros, con respecto a las cuales procederá su devolución.*

TERCERO.- *Notificar dicho acuerdo a los interesados.*

CUARTO.- *Dar cuenta del Acuerdo a la Intervención municipal y a la Oficina Técnica."*

3.2.7. FACULTAR AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA FIRMAR LA ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2022-2024.

En este momento se incorpora a la sesión D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez y continua ausente D.ª Ana Vanesa Más González.

Previa justificación de D.ª Montserrat Pineda Martínez, Concejal de Derechos Sociales y Mayores, no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se acuerda la inclusión de este asunto, por motivos de urgencia, en el orden del día de la sesión, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4890>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Montserrat Pineda Martínez, Concejal de Derechos Sociales y Mayores. que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 23 de septiembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=4890>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	19 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L´ESQUERRA/VOX/C'S)
Abstenciones.....	0
Ausentes	2 (COMPROMÍS/L´ESQUERRA)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*"La urgencia en el presente expediente viene condicionada en que debe de aprobarse la adenda en este Pleno de Septiembre, ya que es necesario impulsar el pago de las cantidades previstas en la misma, para que posteriormente Consellería ingrese la Subvención al ayuntamiento.
Teniendo en cuenta la lay 3/2019, de 18 de Febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

Comunitat Valenciana, cuyo objetivo es configurar un nuevo marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los Servicios Sociales, dado de carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, en donde se configura como derecho subjetivo del ciudadano el acceso al sistema publico de Servicios Sociales.

Constando en el expediente informe propuesta emitido por el TAG de Servicios Sociales.

Visto el decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de Coordinación y financiación de la Atención primaria de Servicios Sociales, en donde se establece la formula del contrato programa para la gestión de las prestaciones en materia de Servicios Sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativa, en materia de Servicios Sociales.

A la vista del Contrato Programa aprobado Por el Pleno Municipal de fecha 15 de octubre de 2021 y firmado en fecha 19 de octubre de 2021, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Crevillent, para la Colaboración y Coordinación Interadministrativa y Financiera en materia de Servicios sociales en los Ejercicios 2021-2024.

En virtud de la clausula Novena del citado contrato, la cual establece el plazo de su vigencia y eficacia, y señala que "El contrato programa podrá ser actualizado o modificado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de adendas. La actualización o modificación del contrato programa a través de las adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021.

En este caso la modificación viene condicionada por la puesta en funcionamiento del CRIS (Centro de Rehabilitación e Inserción social) de Crevillent, ya que en el presupuesto de 2022 venia asignada la cantidad de 326.590 € para la gestión del mismo. Debido a que no se ha podido poner en funcionamiento dicho centro al estar pendiente las obras parciales de adecuación para su acreditación, en la anualidad 2022 no se recibirá subvención por dicho concepto.

Teniendo en cuenta que las obras tienen una previsión de estar finalizadas en la anualidad 2022, la adenda ya prevé el importe anual de 362.560 € para la gestión de dicho Servicio en los presupuestos de 2023 y 2024. Esto supone un incremento en el presupuesto para la gestión del CRIS en 2023 Y 2024 de 64.075 €/año.

La presente adenda no supone ninguna modificación en las cantidades a aportar por la entidad local, ya que se trata de Servicios subvencionados al 100 % por Conselleria.

*Por todo lo expuesto **SE PROPONE** al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:*

ÚNICO.- *Facultar al alcalde presidente para firmar la Adenda al Contrato Programa entre la Vicepresidencia y conselleria de Igualdad y políticas inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Crevillent, para la Colaboración y Coordinación Interadministrativa y Financiera en materia de Servicios sociales en los Ejercicios 2022-2024."*

4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la carta de agradecimiento dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent por su iniciativa a formar parte del aniversario del fallecimiento de Mariano Benlliure Gil.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=5388>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OBLIGACIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Informe emitido por el Tesorero del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del segundo trimestre del 2022, con el siguiente tenor literal:

"INFORME MOROSIDAD Y PAGO MEDIO PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2022"

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los

Tesorereros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

EJERCICIO 2022

SEGUNDO TRIMESTRE

<p style="font-size: small; margin: 0;">En días</p> <p style="margin: 0;">Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral</p>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Crevillent

8,12

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	9,11	2.911.167,88	2,75	534.856,74	8,12
PMP Global					8,12

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el segundo trimestre de 2022 se han pagado 1.798 facturas por importe de 3.041.284,22 euros. Con una media 39,52 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,65	1.350	1.988.225,33	417	292.670
20.- Arrendamientos y Cánones	53,11	13	3.484,87	31	4.981,45
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	43,32	204	205.708,96	103	32.428,15
22.- Material, Suministros y Otros	40,27	1.133	1.779.031,50	281	254.124,51
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0
24.- Gastos de Publicaciones	72,49	0	0,00	2	1135,5
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0,00	0	0
Inversiones reales	34,11	15	699.070,50	2	175,86
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	59,06	7	39.810,21	7	21.332,71
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0,00	0	0
TOTAL pagos realizados en el trimestre	39,52	1.372	2.727.106,04	426	314.178,18

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
TOTAL intereses de demora pagados	0	0





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.012 facturas por importe de 1.491.496,55 euros. Determinándose un plazo PMPPP 30,74 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
20.- Arrendamientos y Cánones	25,77	4	3.756,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,8	32	42.877,49	8	532,22
22.- Material, Suministros y Otros	76,09	278	424.227,32	30	16.021,11
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,04	3	52.237,15	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2064	0	0,00	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	39,7	582	785.205,69	71	166.239,67
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	30,74	899	1.308.303,65	113	183.193,00

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=5403>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- DACIÓN DE CUENTAS GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
2849	20-07-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 22.07.2022
2850	20-07-22	DECRETO APROBACIÓN FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INSPECTOR POLICÍA LOCAL
2851	20-07-22	CONVOCATORIA J. PORTAVOCES 22.07.2022
2852	20-07-22	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL SEGURIDAD 07.09.2022
2853	20-07-22	DTO. ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS
2854	20-07-22	DTO. JUBILACIÓN POLICÍA
2855	20-07-22	DECRETO AMPLIACIÓN HORARIO ÉPOCA ESTIVAL-FESTIVIDAD MOROS Y CRISTIANOS 2022
2856	20-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO ARQ E ING MODIF PUNTUAL SUELO INDUSTRIAL PGOU
2857	20-07-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2858	20-07-22	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 25.07.2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
2859	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2860	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2861	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2862	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2863	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2864	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2865	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2866	21-07-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FIESTAS POPULARES "VIRGEN DE LA SALUUD"
2867	21-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2868	21-07-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2869	21-07-22	20220715 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 74814
2870	21-07-22	DTO. NOMBRAMIENTO JEFE ACCTAL. POLICÍA
2871	21-07-22	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL MEJORA DE EMPLEO JEFA NEGOCIADO NÓMINAS
2872	21-07-22	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL MEJORA DE EMPLEO JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES
2873	21-07-22	DTO. RECONOCIMIENTO TRIENIOS
2874	22-07-22	DECRETO COMPRA DE 4 RASPBERRY
2875	22-07-22	CONTRATO MENOR RENOVACIÓN DOMINIO CREVILLEN.TES - NOTA REPARO 36
2876	22-07-22	DECRETO RESOL. RECURSO REPOSICIÓN GAMBIN MEDIADOR, S.L.
2877	22-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO TALLER LA MOCHILA EMOCIONAL
2878	22-07-22	DECRETO RECTIFICACIÓN DUPLICIDAD SEGRA
2879	22-07-22	DECRETO REINTEGRO MINORACIÓN SUBVENCIÓN CRIS
2880	22-07-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2881	22-07-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2882	22-07-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2883	22-07-22	DECRETO ASOC. CULTURAL POR LA DANZA PARA COREOGRAFÍA EN EL CERTAMEN DE CORTOS
2884	22-07-22	DECRETO ECORIQUELMES SUMINISTRO COMIDA, BEBIDA Y OTROS PARA GANADORES CERTAMEN DE CORTOS
2885	22-07-22	DECRETO PLACAS HOMENAJE PARA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS POPULARES PILAR PENALVA
2886	22-07-22	DECRETO DE FAIMAGEN SL. PARA BOLSAS DE RAFIA PARA PROMOCIÓN OFICINA VALENCIANO
2887	22-07-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-TC
2888	22-07-22	DECRETO RESOL. RECURSO REPOSICIÓN VEREDA DEL VINALOPO, S.L.
2889	22-07-22	DECRETO RESOL. RECURSO REPOSICIÓN JOSE JAVIER NAVARRO MORENO
2890	22-07-22	ABONO ASISTENCIA A JUICIO POLICÍA LOCAL NÓMINA JULIO 2022
2891	22-07-22	ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA LOCAL NÓMINA JULIO 2022
2892	22-07-22	ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL NÓMINA JULIO 2022
2893	22-07-22	ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL NÓMINA JULIO 2022
2894	22-07-22	DECRETO AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO II TROFEOS ESCUELAS VILLA DE CREVILLEN 23/07/2022
2895	22-07-22	ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL JULIO 2022
2896	22-07-22	ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA JULIO 2022
2897	22-07-22	ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA JULIO 2022
2898	22-07-22	ABONO HORAS EXTRA NÓMINA JULIO 2022
2899	22-07-22	DECRETO DELEGACIÓN ALCALDÍA AGOSTO 2022
2900	25-07-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2901	25-07-22	DECRETO SERV. HOST. LAS PALMERAS CATERING DESAYUNOS DE TRABAJO MESA DE PARTICIPACIÓN AGENDA 20/30.
2902	25-07-22	DECRETO PLACA HOMENAJE CRISTAL CON ESTUCHE CAMBIO NOMBRE DE CALLES
2903	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MAT PINTURA PARA LA PINTURA DEL CERRAMIENTO PARC NOU
2904	25-07-22	DECRETO SEBASTIÁN ESPINOSA SUMINISTRO DE CIMITARRA MORA Y ESPADA CRISTIANA CARGOS CAPITANES 2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
2905	25-07-22	DECRETO SUSTITUCIÓN SECRETARIO MES AGOSTO 2022
2906	25-07-22	DECRETO RESOL. RECURSO REPOSICIÓN TALLERES CIMOTOR, S.L.
2907	25-07-22	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PERMUTA DE TERRENO
2908	25-07-22	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS MAYO 2022
2909	25-07-22	DECRETO CABLEAIREWORLD CAMPAÑA PUBLICITARIA AYUDA COMERCIOS COVID
2910	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN RIEGO RAMBLA ÚLTIMA ROTONDA
2911	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN RED ALCANTARILLADO C/ PLANELLES Y C/ SANTA LUCÍA
2912	25-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2913	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CDN
2914	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS REPARACIÓN CAMINO DE LA MONJA
2915	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS CANTERAS
2916	25-07-22	20220610 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 73544
2917	25-07-22	20220722 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 75033
2918	25-07-22	20220610 DECRETO SANCIONADOR 73613
2919	25-07-22	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA
2920	25-07-22	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA
2921	25-07-22	DECRETO ABONO CUOTA PARTICIPACIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ VALL 18
2922	25-07-22	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE TERRENO
2923	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOSQUITERA PARA ALCALDÍA PLANTA BAJA - CASA CONSISTORIAL
2924	25-07-22	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
2925	25-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR MODULAR Y ROTULACIÓN ALICANTE GASTRONÓMICA 2022
2926	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SEBASTIAN ESPINOSA GALVAN , 500 ALFOMBRILLAS RATON BLANCA
2927	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR CRISTALERIA BAIX VINALOPÓ SUMINISTRO CRISTALES PARA MARCOS CUADROS
2928	26-07-22	DECRETO SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO CAMPUS DE VERANO
2929	26-07-22	DECRETO CONTRATACIÓN ACTIVIDAD NOCTURNA
2930	26-07-22	DECRETO CONTRATACIÓN TALLER DE DJ
2931	26-07-22	DECRETO ALQUILER TOBOGÁN ACUÁTICO PARA EL REALENGO
2932	26-07-22	DECRETO SUMINISTRO ETIQUETAS TRANSPARENTES PARA CARNET JOVE
2933	26-07-22	DECRETO ADJUDICACIÓN TRASLADO USUARIOS A BLANCA
2934	26-07-22	DECRETO SUMINISTRO COPIA DE LLAVES Y LLAVERO PARA CENTRE JOVE
2935	26-07-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2936	26-07-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2937	26-07-22	DECRETO CONTRATACIÓN ACTIVIDAD DE RAFTING EN BLANCA
2938	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR CONCIERTO SUM SAN FELIPE NERI
2939	26-07-22	DECRETO AMPLIACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACIÓN ESCALA Y TAMBORI TRINQUET CNORD
2940	26-07-22	AUTORIZACION INICIO DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE APERTURA
2941	26-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2942	26-07-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
2943	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 120 TARRINAS DE HELADO PARA LOS NIÑOS DEL CAMPUS D'ESTIU 2022
2944	26-07-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2945	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACIÓN PUERTA CORREDERA MERCADO DE ABASTOS
2946	26-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DÍA CONVIVENCIA GRUPO PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
2947	26-07-22	DECRETO CONVALIDACIÓN DEL DECRETO 2876/2002
2948	26-07-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 29.07.2022
2949	26-07-22	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA JULIO 2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
2950	26-07-22	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 29.07.2022
2951	27-07-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FEDERICO DOMENECH, S.A.
2952	27-07-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2953	27-07-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP42-GC
2954	27-07-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2955	27-07-22	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS JUNIO 2022
2956	27-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN PAVIMENTO PLANTA BAJA CEIP FCO MAS
2957	27-07-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
2958	27-07-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
2959	27-07-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
2960	27-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
2961	27-07-22	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO MARZO 2022
2962	27-07-22	ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA JULIO 2022
2963	27-07-22	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2022
2964	27-07-22	DTO. CONTRATACIÓN CONSERJE DISPENSARIOS MÉDICOS
2965	27-07-22	DTO. NOMBRAMIENTO CONSERJE CP ACUMULACIÓN DE TAREAS
2966	27-07-22	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP
2967	27-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL REALENGO
2968	28-07-22	DTO. INCOACIÓN PROCESO ERTEFE 2022
2969	28-07-22	DTO. ABONO NÓMINA JULIO 2022
2970	28-07-22	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIOS COMISIÓN INFORMATIVA DEPORTES
2971	28-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR DEL SERVICIO CUENTACUENTOS - ANIMACIÓN LECTORA
2972	28-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO PASACALLES EN FERIA DE LAS ASOCIACIONES SEMANA INTERCULTURAL 2022
2973	28-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR PROGRAMA LA CUINA QUE POTS FER
2974	28-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO JAIMAS, MESAS, SILLA, MONTAJE Y DESMONTAJE FERIA DE ASOCIACIONES
2975	29-07-22	DECRETO CERTIFICADO REPRESENTANTE DIRECTORES ESCUELA TALLER Y T'AVALEM
2976	29-07-22	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2022 (TARJETA WEB)
2977	29-07-22	DECRETO JOSEP ANTONI CONEJERO SOLICITUD SALA CONFERENCIAS 7 DE SEPTIEMBRE
2978	29-07-22	DECRETO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL INSPECTOR PL POR MEJORA DE EMPLEO. VÍCTOR MONTOYA
2979	29-07-22	DECRETO ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR MEJORA EMPLEO INSPECTOR PL
2980	29-07-22	DECRETO 4 PLANTAS ORQUIDEAS ENTREGAR EN ACTO FEST.DE NOMBR. DEL RAI'S Y JAUME I EL 16 DE SEPT.
2981	29-07-22	DECRETO CONTRATO MENOR REPORTAJE TURÍSTICO OPENNING SUMMER CREVILLENT
2982	01-08-22	DECRETO SUMIN.DE CINTA REMOVIBLE PARA PEGAR EN EL SUELO PASILLO AUDITORIO ACT. FESTIVAL DE DANZA.
2983	01-08-22	DECRETO PARA EL DESBROCE Y LIMPIEZA DE SOLARES
2984	01-08-22	DECRETO AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN TEMPORAL LICENCIA TERRAZA
2985	01-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2986	01-08-22	DECRETO ALQUILER DE SILLAS PARA ACTUACIÓN EN BARRIO DE LA ESTACIÓN
2987	01-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE RED PORTÁTIL VOLEY-PLAYA PARA INSTALACIONES DEPORT. MUNICIPALES
2988	01-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2989	01-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
2990	01-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
2991	01-08-22	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 24 A 26
2992	01-08-22	20220729 059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR-75248
2993	01-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR TOBOGÁN FIESTAS SAN CAYETANO
2994	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR (Nº REPARO 43-2022) MARIA LUISA MAS SEMPER, GASTOS HOSP. DESPLAZ.CURSO EMERE
2995	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DESMONTAJE 4 POSTES Y TAPADO DE HOYOS EN PISTA VOLEY PLAYA DEL PAFC
2996	02-08-22	(MM) CONCESION LICENCIA APERTURA SALON DE JUEGOS
2997	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE INSTALACIÓN 2 APARATOS AIRE ACONDICIONADO EN PAFC
2998	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PINTURA LINEAS DELIMITACIÓN CANCHA DE JUEGO EN FRONTÓN DEL PAFC
2999	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR EUROWEEKLY, PUBLICACIÓN FERIA ALFOMBRA 25.08 Y 08.09
3000	02-08-22	DECRETO CTO MEN. PUBLICIDAD ANTON, ALQU. 8 VALLAS PUBLICIT. FERIA ALFOMBRA,CAMPAÑA PUBLICIDAD ONLINE
3001	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SALVADOR C. COLOMER, PREPAR. MONTAJE Y DESMONTAJE FERIA ALFOMBRA
3002	02-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR CIRCUITO MÓVIL DE EDUCACIÓN VIAL
3003	02-08-22	DECRETO - ASESORAMIENTO TECNICO Y ELABORACIÓN PLANES ACTUCIÓN EMERGENCIA
3004	02-08-22	DECRETO BAJA TITULARIDAD PUESTOS MERCADO DE ABASTOS
3005	03-08-22	AUTORIZACIÓN A CLUB PILOTA CREVILLENT PARA DISPUTAR PARTIDAS EN C/MANA
3006	03-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE APLICACIÓN LÍQUIDO QUITACEMENTOS EN SUELO TRINQUET CNORD
3007	03-08-22	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, POR EXTEMPORÁNEO
3008	03-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR TARJETAS SOCIEDAD MERCADONA
3009	03-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ALTERNATIVO DEPENDENCIA COMPLEMENTARIO
3010	03-08-22	DECRETO RECTIFICACIÓN SEGRA 616962
3011	04-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR PEQUEÑAS REPARACIONES DE FONTANERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
3012	04-08-22	DECRETO SUMINISTRO COMPOSTADOR COMUNITARIO DE 1.000 L. PARA ECOPARQUE
3013	04-08-22	DECRETO RECTIFICACIÓN SEGRA 617044
3014	04-08-22	DECRETO RECTIFICACIÓN SEGRA 616951
3015	04-08-22	DECRETO LABORAL GRÁFICA S.L. DE MARCAPÁGINAS PARA RECUERDO INAUGURACIÓN PLAZA ISABEL ALFONSO
3016	04-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3017	04-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3018	04-08-22	CONTRATO MENOR SUMINISTRO BATERIAS Y LUCES DRONES POLICIALES
3019	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR CUADRO ELÉCTRICO FIESTAS SANTA CLARA
3020	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS SAN CAYETANO
3021	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO COCKTEL FIESTAS SAN CAYETANO
3022	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR FIESTA DE LA ESPUMA FIESTAS SAN CAYETANO
3023	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR INSTALACIÓN CARPA PROTECCIÓN CIVIL
3024	05-08-22	DECRETO RESTAURANTE LAS PALMERAS INVITACIÓN "VI CREVILLENTI"EL DÍA 2 DE OCTUBRE
3025	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO SUBVENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
3026	05-08-22	DTO. DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR. PAB 1004/21 EDUARDO ALBERT SOLICITANDO FIJEZA NOMBRAMIENTO
3027	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA SEMANA INTERCULTURAL 2022
3028	05-08-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA PALAYA POLIGONO 53 PARCELA 45





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3029	05-08-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA SAN CAYETANO POLÍGONO 42 PARCELA 41
3030	05-08-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA PALAYA POLIGONO 52 PARCELA 43
3031	05-08-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA PALAYA POLIGONO 52 PARCELA 45
3032	05-08-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA PARTIDA PALAYA POLIGONO 52 PARCELA 46
3033	05-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO REC. MEDICO OPOSITORES AGENTE PL - T. MOVILIDAD
3034	05-08-22	DECRETO TRASLADANDO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS
3035	05-08-22	APROBACIÓN PROYECTO POLÍGONO FAIMA
3036	05-08-22	DECRETO SIDEP IBERIA ALARMAS ADHESIVAS PARA BIBLIOTECA
3037	09-08-22	DECRETO ESTIMACION PARCIAL COPIA EXAMEN PSICOTÉCNICO
3038	09-08-22	DECRETO DESESTIMACIÓN RECTIFICACIÓN CALIFICACIÓN EJERCICIO PSICOTÉCNICO
3039	09-08-22	APROBACIÓN PROYECTO LUMINARIAS ZONA SUR
3040	09-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3041	09-08-22	DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE SERVICIO PREVENTIVO PARA EVENTOS
3042	10-08-22	DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE SERVICIO DIRECCIÓN DE OBRA CUEVA CASA DEL PARQUE
3043	11-08-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL
3044	11-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3045	11-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3046	11-08-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FERNANDO ABENGOZAR BAÑON
3047	11-08-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PROCURADURÍA ZABALLOS GIL BAYO, S.L.
3048	11-08-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS SEÑALIZACIÓN PTDA. CACHAPETS Nº 89
3049	12-08-22	DECRETO DESIGNACION LETRADO Y PROCURADOR RECURSO CASACIÓN LATEX DEL MEDITERRANEO, S.L.
3050	12-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PARA SERVICIO DE EMERGENCIA
3051	12-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN DE RIEGO EN RAMBLA AUDITORIO
3052	12-08-22	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP OBRAS URBANIZACIÓN PLAZA CHAPÍ Y ACCESOS
3053	12-08-22	DECRETO ABONO LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 09/2021 Y 10/2021
3054	16-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE TRAMO DE CALZADA-PEDANÍA S. FELIPE NERI
3055	16-08-22	AMPLIACIÓN PLAZO LICITACIÓN SERVICIO ARQUITECTURA E INGENIERÍA CUEVA CASA DEL PARQUE
3056	16-08-22	DECRETO. SPOTS PUBLICITARIOS CAMPAÑAS ALQUILER VIVIENDAS
3057	16-08-22	DECRETO REINTEGRO MINORACIÓN SUBVENCIÓN EEIIA 2021
3058	16-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y FFP2
3059	17-08-22	DECRETO COMPRA DE 10 MONITORES, 10 SOPORTES Y 10 CLIENTES DELL
3060	17-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR MERIENDA Y CENA CONCIERTO ADDA
3061	17-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR BATUCADA FIESTAS SAN FELIPE NERI
3062	17-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR TREN FIESTAS SAN FELIPE NERI
3063	18-08-22	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
3064	18-08-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP43-GC
3065	18-08-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP44-GC
3066	18-08-22	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DEL CALVARIO Y ERMITA DE LA SALUD
3067	18-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS ALBERO HUERTO DATILEROS
3068	18-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS RAMPA P. FONTENAY
3069	18-08-22	REVOCACIÓN DECRETO
3070	18-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA Y PROYECTOR FIESTAS SAN FELIPE NERI
3071	18-08-22	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ RAMBLA 29





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3072	18-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO TÉCNICO / CERTIFICACIÓN HOMOLOGACIÓN RING LEVANTO REPARO Nº 65-2022
3073	19-08-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ CAMPOSANTO, Nº 44-B
3074	22-08-22	DECRETO DIRECCIÓN TÉCNICA INSTALACIÓN DE HINCHABLES
3075	22-08-22	DECRETO SUMINISTRO DE PILAS PARA MICRÓFONOS
3076	22-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN TALLERES DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA EN LOS MOLINOS
3077	22-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN ALQUILER CASETA PAPÁ NOEL 2021
3078	22-08-22	DECRETO ACTUACIÓN BATUCADA FIESTAS DE SAN CAYETANO
3079	22-08-22	DECRETO ALQUILER DE SILLAS PARA CICLO DE COMEDIA
3080	22-08-22	DECRETO ALTA REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
3081	22-08-22	ORDEN DE MEJORA Y AUMENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EN TRAVESÍA MEDITERRÁNEO
3082	22-08-22	APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO LUMINARIAS ZONA SUR CASCO URBANO
3083	22-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORD.VENTA NO SEDENTARIA
3084	23-08-22	DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJ. "REDACCIÓN PROYECTO CEIP PÁRROCO FCO. MAS"
3085	23-08-22	DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE SERVICIO DIRECCIÓN DE OBRA CRIS
3086	23-08-22	DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE SERVICIO GESTIÓN Y ENSEÑANZA TALLER DE PINTURA
3087	23-08-22	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTº Nº 1140/2021
3088	23-08-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA
3089	24-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORD.ANIMALES
3090	24-08-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA
3091	24-08-22	DECRETO ELEVACIÓN A DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA P.PUBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
3092	24-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN ALQUILER CASETA PAPÁ NOEL 2021
3093	24-08-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3094	24-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. OPEP
3095	24-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN SALA RECREATIVA
3096	24-08-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3097	24-08-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. ORD.VENTA NO SEDENTARIA
3098	25-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3099	25-08-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3100	25-08-22	DECRETO DE CONCESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRE JOVE
3101	25-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN GRUPO ELECTROGENO PARA ACUÁTICOS EN EL REALENGO
3102	25-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS PARA VÍA PÚBLICA Y ZONAS AJARDINADAS
3103	25-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/ RIBERA
3104	25-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR
3105	25-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3106	25-08-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN PZ. CHAPÍ 4
3107	25-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3108	26-08-22	RESOLUCION SOLICITUD CORTE DE CALLE POR MUDANZA
3109	26-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3110	26-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3111	26-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3112	26-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3113	26-08-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3114	26-08-22	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES REPERCUSIÓN DE GASTOS
3115	29-08-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3116	29-08-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C.P. AVDA. DE MADRID, Nº 1
3117	29-08-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS POL. I-7, COSSIL, Nº 54
3118	29-08-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS ABORNASA, S.L.
3119	29-08-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ ANSELMO MAS ESPINOSA, Nº 31 BAJO LOCAL 1
3120	29-08-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC.ORD.LIMPIEZA
3121	29-08-22	DTO. ABONO NÓMINA AGOSTO 2022
3122	29-08-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES
3123	30-08-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD CORTE EN C/CHIQUET,9
3124	30-08-22	DECRETO CONVOCATORIA JGL ORDINARIA DE 02.09.2022
3125	30-08-22	RESOLUCIÓN CORTE DE CALLE EL TERROS, 18 POLIG.IND.17
3126	30-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE VARIOS CUBOS DE BASURA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
3127	30-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS PROFESIONALES ARQ TÉCNICO OBRAS ADECUACIÓN EDIFICIO EMERGENCIA Y PR
3128	30-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS DIRECCIÓN OBRA ADECUACIÓN EDIFICIO EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL
3129	30-08-22	DECRETO LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 67-2022. PROGRAMA EMPUJU 2022
3130	30-08-22	RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN CONTRATO ALUMBRADO FIESTAS
3131	30-08-22	RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO OBRAS ESCUELA TEATRO
3132	31-08-22	DECRETO LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 68-2022. PROGRAMA EXPLUS 2022
3133	31-08-22	DECRETO CONTRATACIÓN EMPUJU 22
3134	31-08-22	DECRETO CONTRATACIÓN EXPLUS 2022
3135	31-08-22	RESOLUCION CORTE DE CALLE EN POLIGONO INDUSTRIAL I-7
3136	31-08-22	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ROTULACIÓN BANCOS PARA RINCÓN DEL LIBRO PARC NOU
3137	31-08-22	DECRETO PARA SUMINISTRO DE POSTES DE MADERA Y FOCOS SOLARES
3138	31-08-22	DECRETO DE APROBACIÓN 2ª PRÓRROGA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
3139	31-08-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL FANGORIA
3140	31-08-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL SIDONIE
3141	01-09-22	DTO. ABONO 2º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
3142	01-09-22	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA AGOSTO 2022
3143	02-09-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ PINTOR VELÁZQUEZ, Nº 19
3144	02-09-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ PINTOR VELÁZQUEZ, Nº 35 BAJO C
3145	02-09-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVDA. DEL VOLUNTARIADO, Nº 35
3146	02-09-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ SANTO TOMÁS, Nº 18
3147	02-09-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ VEREDA HOSPITAL , Nº 18
3148	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO, PARA DATACIÓN MUESTRAS
3149	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN CREADORES, PARA GASTOS ACTIVIDAD CADÁVER EXQUISITO
3150	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ORIANA QUINTERO, PARA ACTUACIÓN DE BANDA EN CONCIERTO 18 SEPTIEMBRE
3151	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ASOC. CONCERTARTE, PARA ACTUACIÓN SOLISTAS EN CONCIERTO 18 SEPTIEMBRE
3152	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR CORO RABINOS, CONCIERTO EN CASA CULTURA
3153	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR VOCE IN MASCHERA, ACTUACIÓN JOSÉ MANUEL MAS 18 SEPTIEMBRE
3154	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR GRUP DE DANSES AIRES DE MARIOLA, PARA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS
3155	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR INGENIERO, PARA LEGALIZAR INSTALACIÓN TORRE LUCES EN FESTIVAL DE DANZAS





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3156	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR MARCOS MORA, ILUMINACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS
3157	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DOS ALTAVOCES CON MICRÓFONO
3158	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR M ^ª DOLORES GARCÍA, SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL PAPELERÍA
3159	02-09-22	DECRETO PARA EL DESBROCE Y LIMPIEZA DE SOLARES Y SUELO PÚBLICO
3160	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ASEOS PORTÁTILES FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
3161	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
3162	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA
3163	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR PIROTECNIA PROCLAMACIÓN REINAS Y CAPITANES 2022
3164	02-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR TRANSPORTE AUTORIDADES HERMANAMIENTO L'AGÜERA
3165	02-09-22	DECRETO RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO
3166	02-09-22	DECRETO DE CONVALIDACIÓN
3167	04-09-22	20220805 DECRETO COBRO SANCIONES TRÁFICO 75652
3168	04-09-22	20220812 DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA EN MATERIA DE TRÁFICO 75895
3169	04-09-22	20220812 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 75812
3170	04-09-22	20220819 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 75998
3171	04-09-22	20220826 DECRETO RESOLUCIÓN PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO 76174
3172	04-09-22	20220805 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 75516
3173	04-09-22	20220826 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 76193
3174	04-09-22	20220902 DECRETO COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO 76642
3175	04-09-22	20220902 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 76468
3176	05-09-22	DECRETO SONORIZACIÓN EVENTO EN BARRIOS Y PEDANÍAS
3177	05-09-22	DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES - TALLERES DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA EN LOS MOLINOS 2021
3178	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICACIÓN Q CALIDAD TURÍSTICA
3179	05-09-22	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL ASESOR PRUEBAS FÍSICAS AGENTE PL TURNO LIBRE
3180	05-09-22	DECRETO PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA
3181	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE DESMONTAJE GRADA CAMPO FÚTBOL CIUTAT NORD
3182	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO 6 CAMPANAS LED PARA PABELLÓN ABRETS
3183	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO CAMIÓN GRÚA CAMBIO FOCOS ABRETS Y ENRIQUE MIRALLES
3184	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA SALA CHARLAS CFJT
3185	05-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE SUSTITUCIÓN POSTE DE RED PISTA PADEL 1 DEL PAFC
3186	05-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ VILLA Nº 11
3187	05-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN EJECUCIÓN SAN FRANCISCO 10
3188	05-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ VIRGEN CARMEN Nº 19
3189	06-09-22	DECRETO PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA
3190	06-09-22	DECRETO CONTESTACIÓN SOLICITUD CONTINUIDAD TALLER BAILES POPULARES
3191	06-09-22	MODIFICACIÓN APDO. Z) CUADRO CARACTERÍSTICAS PCAP CONTRATO SERVICIO INGENIERÍA OBRAS TEATRO CHAPÍ
3192	06-09-22	RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO 2022 PUESTO DE VICESECRETARÍA
3193	06-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO EN SAN FCO. 8





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3194	06-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ VIRGEN CARMEN Nº 15
3195	06-09-22	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN A SALA CHARLAS CASETA SITUADA EN CFJT
3196	06-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CONCIERTO
3197	06-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR INSTALACIÓN TOMA AGUA DEPÓSITO Y ADECUACIÓN INSTALACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL
3198	06-09-22	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 09.09.2022
3199	06-09-22	DECRETO CONVOCATORIA JGL ORDINARIA DE 09.09.2022
3200	06-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER DE SONIDO 1 Y 2 DE OCTUBRE
3201	07-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO CAMBIADORES DE BEBÉS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
3202	07-09-22	DECRETO CONVALIDACIÓN DEL DECRETO 2994
3203	07-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR PATROCINIO PROGRAMAS "LA CUINA QUE POTS FER"
3204	07-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR REPORTAJE TOUR 360 PARQUE NATURAL EL HONDO
3205	07-09-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL BARRAS EN BARRACA POPULAR 2022
3206	07-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICADO DE APLICACIÓN PARA AGENTE SC
3207	07-09-22	DECRETO RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN INDUMENTARIA FESTERA SIN SOLICITUDES
3208	08-09-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP45-TC
3209	08-09-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
3210	08-09-22	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP CONTRATO BARRA BARRACA POPULAR
3211	08-09-22	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO ABRIL 2022
3212	08-09-22	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO MAYO 2022
3213	08-09-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR Mª LUISA BOTELLA, PARA SUMINISTRO FERRETERÍA
3214	08-09-22	DECRETO CAMPAÑA PUBLICITARIA CIUTAT LECTORA
3215	08-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO DESBROZADORA PENYA NEGRA - SUMINIST GONZALVEZ
3216	08-09-22	DECRETO C.M SERVICIO TAXI PENYA NEGRA (SEPT-OCT-NOV)
3217	08-09-22	DECRETO SUMINISTRO PRENSA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3218	08-09-22	DECRETO ENCUADERNACIÓN PERIÓDICOS ANTIGUOS
3219	08-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER SILLAS PARA CONCIERTO SINFÓNICA EN PARQUE RONDA SUR
3220	08-09-22	ORDEN DE EJECUCIÓN SAN FELIPE NERI 36-37
3221	08-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR ENSAYO BANDA
3222	09-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE SEIS IMPRESORAS PARA TABLETS POLICÍA LOCAL
3223	09-09-22	DECRETO. SERVICIOS DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS
3224	09-09-22	DECRETO. SPOTS PUBLICITARIOS CAMPAÑA SERVICIO DE MEDIACIÓN
3225	09-09-22	AUTORIZACIÓN PARA DISPUTAR PARTIDAS DE PILOTA GROSSA C/SAN CAYETANO
3226	09-09-22	DECRETO RECTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL EXPLUS 2022
3227	09-09-22	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO DE TRABAJO POR COMPENSACIÓN ALMUERZO
3228	09-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESAS INFORMATIVAS VOX
3229	09-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO AUDIOVISUAL ENTREVISTA HOMENAJE DOMINGO RAMÓN MENARGUES
3230	09-09-22	DECRETO APROBACIÓN REL. 533 FACTURAS SERVICIO DE CORREOS
3231	09-09-22	DECRETO MARIA JOSÉ GISBERT PARA USO SALÓN ACTOS CASA CULTURA DÍA 19 DE OCTUBRE
3232	09-09-22	DECRETO RECTIFICATIVO RESOLUCIÓN 3154/2022 DE 02/09/2022
3233	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3234	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3235	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LEY 4/2015
3236	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3237	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3238	09-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LEY 4/2015
3239	09-09-22	DTO. NOMBRAMIENTO COMISIÓN BAREMACIÓN TALLER DE EMPLEO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3240	09-09-22	DECRETO APROBACIÓN BASES GENERALES PROCESOS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL 2022
3241	12-09-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MOLINOS
3242	12-09-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
3243	12-09-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
3244	12-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3245	12-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3246	12-09-22	DECRETO JAIME ORTS MASCARELL SOLICITANDO USO INSTALACION CASA CULTURA
3247	12-09-22	DECRETO C.M SERVICIO TEATRALIZACIÓN EN FRANCÉS- J.A. ORTAS
3248	12-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO ESTANTERÍAS Y GAVETAS
3249	12-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO MALETINES PINTURAS
3250	12-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO TABLET
3251	12-09-22	DECRETO C.M SERVICIO RESTAURACIÓN BOCETO PANTEÓN DE LOS DUQUES DE DENIA
3252	12-09-22	DECRETO C.M SERVICIO RESTAURACIÓN MASCARILLA MORTUORIA
3253	12-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DEL TALLER DE MANUALIDADES DE SEMANA INTERCULTURAL 2022
3254	12-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO Y DE LIBROS DE ACTAS DE JGL Y PLENO
3255	12-09-22	DECRETO CONVOCATORIA JGL EXTRAORDINARIA DE 15.09.2022
3256	12-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
3257	12-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3258	12-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR FLORES MOROS Y CRISTIANOS 2022
3259	12-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3260	13-09-22	DECRETO APLICACIÓN SUMA JULIO 2022
3261	13-09-22	RECLAMACIÓN DE DAÑOS A PROPIEDAD MUNICIPAL
3262	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3263	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3264	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3265	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3266	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3267	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3268	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3269	13-09-22	DECRETO CAMBIO DE SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3270	13-09-22	DECRETO CAMBIO SECRETARIO EN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3271	13-09-22	DECRETO CONCESIÓN AUTORIZACIÓN BODA CIVIL 15.09.2022
3272	13-09-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 15.09.2022
3273	13-09-22	DECRETO SOLICITUD ALTA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS
3274	13-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACIÓN PUERTA PAFY Y MÁQUINA MUSCULACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL
3275	13-09-22	DECRETO REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL EN CIUDAD DEPORTIVA NORTE
3276	13-09-22	DECRETO OBRAS DE PINTURA DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO "EL XIQUET MENAÓ"
3277	13-09-22	RECLAMACIÓN DE DAÑOS A PROPIEDAD MUNICIPAL





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3278	13-09-22	DECRETO MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS T. EMPLEO
3279	13-09-22	DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE EN C/ ÁNGEL 89 Y SIERRA 42 A
3280	13-09-22	DECRETO ANTICIPO FCO. JOSÉ ROBERT PÉREZ
3281	13-09-22	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
3282	13-09-22	DECRETO REPARACIÓN ACOMETIDA CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
3283	13-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO ESTANTERÍAS Y GAVETAS (RECTIFICADO)
3284	13-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ECORIQUELMES, PARA ENCUENTRO DE BOLILLOS
3285	13-09-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. PERSONAL
3286	13-09-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EDUCADORA SOCIAL
3287	13-09-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TRABAJADOR SOCIAL
3288	14-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SEBASTIAN ESPINOSA GALVAÑ , 6200 VASOS MORADOS CON MARCACIÓN A UN COLOR
3289	14-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA COMPARSA BENIMERINS
3290	14-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA COMPARSA CABALLEROS DEL CID
3291	14-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESA INFORMATIVA CREVIAFA
3292	14-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EVENTO BAILE
3293	14-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA COMPARSA DRAGONES
3294	14-09-22	DECRETO. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA PARA EL SERVICIO DE MEDIACIÓN
3295	14-09-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SILLAS LOZANO PARA ALQUILER SILLAS, MESAS Y JAIMAS
3296	14-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/94
3297	14-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/94
3298	14-09-22	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ADMVA. ADL POR MEJORA DE EMPLEO
3299	14-09-22	DECRETO ANTICIPO FCO. JAVIER CERDÁ CANDELA
3300	14-09-22	DECRETO CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES TRAS AVOCACIÓN
3301	14-09-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3302	14-09-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3303	14-09-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP46-GC
3304	14-09-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3305	14-09-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3306	14-09-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3307	14-09-22	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 76788
3308	14-09-22	20220909 DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 76877
3309	14-09-22	20220909 DECRETO OPERACIÓN BAJA EN MATERIA DE TRAFICO 76920
3310	14-09-22	DECRETO ANTICIPO JOSÉ MANUEL PASTOR MORENO
3311	14-09-22	DTO. INCOACIÓN PROGRAMA ACCIONES FORMATIVAS
3312	15-09-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FCO. JAOQUÍN PARA COMIDA ENCUENTRO BOLILLOS
3313	15-09-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FCO. JOSÉ GALVAÑ, LUZ Y SONIDO CONCIERTO JOSÉ MANUEL
3314	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO TEATRO "BOLETA DEL QUEIXAL"
3315	15-09-22	DECRETO MENOR TALLER COMPETENCIAS DIGITALES FPA EL PUNTAL
3316	15-09-22	DECRETO PINTURA DEL PATIO DEL CEIP ESCOLES NOVES
3317	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO LEVANTO REPARO Nº 66-2022
3318	15-09-22	DECRETO PARA LIMPIEZA Y DESBROCE DEL ARQUET RAMAL DERECHO
3319	15-09-22	DECRETO REPARACIÓN DE AGLOMERADO EN C/RIBERA
3320	15-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3321	15-09-22	DECRETO MONTAJE Y DESMONTAJE FACHADA CASTILLO MEDIANTE PLATAFORMA ELEVADORA
3322	15-09-22	DECRETO DENEGACIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3323	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PODAR Y TALAR EL ARBOLADO EN C.NORD Y CFJT.
3324	15-09-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3325	15-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP
3326	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SONIDO E ILUMINACIÓN PROCLAMACIÓN CAPITANES Y BELLEZAS 2022
3327	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR MONTAJE Y DESMONTAJE ESCENARIO PROCLAMACIÓN CAPITANES Y BELLEZAS 2022
3328	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR DECORADO ESCENARIO PROCLAMACIÓN CAPITANES Y BELLEZAS 2022
3329	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR VIGILANCIA CASA DE CULTURA 15 AL 18
3330	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICADO TÉCNICO MONTAJE SONIDO E ILUMINACIÓN PROCLAMACIÓN 2022
3331	15-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR BOTELLINES DE AGUA CAMERINOS CAPITANES Y BELLEZAS 2022
3332	15-09-22	DECRETO SOLERA ÁREA DE JUEGOS EN EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
3333	15-09-22	DECRETO REPARACIÓN PARÁMETRO CASA CULTURA
3334	15-09-22	DECRETO AMPLIACIÓN AD REPARACIÓN PAVIMENTO PLANTA BAJA CEIP FCO MAS
3335	15-09-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP47-TC-PERSONAL
3336	15-09-22	RESOLUCIÓN ELEVACIÓN A DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA
3337	15-09-22	DECRETO ELEVACIÓN A DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA P.PUBLICO INSTALACIONES DEPORTIVAS
3338	15-09-22	DECRETO DENEGACIÓN INSTALACIÓN CASETA DE TIRO
3339	15-09-22	DECRETO. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SOLUCIONES HABITACIONALES A PERSONAS VULNERABLES.
3340	15-09-22	DECRETO PAGO CUOTA PRESTAMO CAJA CREDITO CORPORACIÓN
3341	16-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR CARTULINAS MARMOLADAS "II PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CÓMICS EN VALENCIANO"
3342	16-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR MOCHILAS "II PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CÓMICS EN VALENCIANO"
3343	16-09-22	DECRETO PASE A RÉGIMEN DE ASISTENCIAS MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN
3344	16-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TEMPORAL INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA
3345	16-09-22	DECRETO TARJETAS DE MEMORIA TALLER DE EMPLEO
3346	16-09-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN TALLER DE OBSERVACIÓN DE ESTRELLAS EN LOS MOLINOS
3347	16-09-22	DECRETO DE ADJUDICACIÓN VENTILADORES PARA CENTRE JOVE
3348	16-09-22	DECRETO CABLEWORLD CAMPAÑA MOROS Y CRISTIANOS
3349	16-09-22	DECRETO ECORIQUELMES S.L. PARA SUMINISTRO AGUA RECEPCIONES MOROS Y CRISTIANOS
3350	16-09-22	DECRETO DE AQUÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.L. INSERCIÓN PÁGINA CAMPANA MOROS Y CRISTIANOS 2022
3351	19-09-22	DECRETO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA INTERVENTORA DE FONDOS
3352	19-09-22	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO JUNIO 2022
3353	19-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO PANTALLA TELEVISIÓN - EXPERT
3354	19-09-22	DECRETO REALIZACIÓN TALLER HALLOWEEN
3355	19-09-22	DECRETO REPARACIÓN COLUMNAS BIBLIOTECA
3356	19-09-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR RUBÉN VIDAL PARA COMPARA EQUIPAMIENTO PARA SALÓN DE ACTOS
3357	19-09-22	DECRETO REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE ESCAPE ROOM
3358	19-09-22	DECRETO COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3359	19-09-22	DECRETO C.M SUMINISTRO MOBILIARIO EXPOSICIÓN - ROISMA
3360	19-09-22	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP48-GC
3361	19-09-22	DECRETO SUMINISTRO 11 COMPOSTEADORES DE 300L
3362	19-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 500 PULSERAS DE PROXIMIDAD 125 KHZ PARA EL GIMNASIO Y PISCINA.
3363	19-09-22	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ RAMBLA 32
3364	19-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PASACALLES BEDUINOS
3365	19-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PASACALLES MARROQUÍES





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
3366	19-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MAT. DEPORTIVO PARA LAS INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES
3367	19-09-22	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN MESAS - BENIMERINS
3368	19-09-22	DECRETO SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN TRÁFICO
3369	19-09-22	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3370	19-09-22	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN EN C/ SANT ANTONI Nº 33
3371	19-09-22	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3372	19-09-22	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3373	19-09-22	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3374	19-09-22	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES SAN VCTE. FERRER 41-43
3375	19-09-22	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES SAN PEDRO 22
3376	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3377	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3378	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3379	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3380	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3381	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3382	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3383	19-09-22	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3384	19-09-22	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3385	19-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3386	20-09-22	DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA
3387	20-09-22	DECRETO SUMINISTRO DE 6 EXTINTORES EN EL AUDITORIO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA
3388	20-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3389	20-09-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3390	20-09-22	DECRETO REPARACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES
3391	20-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ABANICOS ,TARJETAS, FOLLETOS Y CARTELES
3392	20-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR PUNTO LILA 2022
3393	20-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR VALLAS CAMPAÑA 23S
3394	20-09-22	DECRETO DE CONCESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRE JOVE (CORRECTO)
3395	20-09-22	DECRETO CONTRATO MENOR ROTULADORES ESPECIALES II PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CÓMICS EN VALENCIANO
3396	20-09-22	DECRETO SOLICITUD ALTA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS
3397	20-09-22	DECRETO. REDES SOCIALES. SEMANA DE LA SALUD. LAURA MARTÍNEZ ESPINOSA
3398	20-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
3399	20-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP
3400	20-09-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 23.09.2022
3401	20-09-22	DTO. INCOACIÓN PROCESO TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT IX
3402	20-09-22	DTO. INCOACIÓN PROCESO TALLER DE EMPLEO DONES
3403	20-09-22	CONVOCATORIA PORTAVOCES 23.09.2022

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

8 de julio de 2022

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se aprobaron cuatro solicitudes de devolución de tasas por derecho a examen en proceso selectivo, por importes totales de 40,48€, 40,48€, 40,48€ y 27,04€, respectivamente.
- 3.- Se aprobaron doce bajas de oficio en el suministro de agua potable.
- 4.- Se modificó el artículo 36 de la línea estratégica 9, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 y





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

se publicó dicha modificación en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 57.627,42 €.

6.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:

- Cuatro facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 2.631,30 €.

- Tres facturas del Departamento de Unidad de apoyo administrativo, por importe total de 15.937,89 €.

7.- Se acordó una retención de 8.419,20 €, en el precio del contrato del "Servicio de gestión del centro de atención temprana y estimulación precoz", para constitución de la garantía definitiva.

8.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicio de peluquería del Club de Convivencia de la Tercera Edad" y la devolución de la garantía definitiva de la misma, por importe total de 48 €.

9.- Se aprobó la liquidación del contrato del Servicio de las instalaciones de agua caliente sanitaria en instalaciones deportivas y la devolución de la garantía definitiva de la misma, por importe total de 225 €.

10.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución nº2594 de fecha 29/06/2022 "Modificación y prórroga contrato adhesión seguros Diputación, Lote 1: RC y Lote 2: Daños".

11.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución nº2618 de fecha 30/06/2022 "Adjudicación acuerdo marco FEMP, Lote 6 flota vehículos".

12.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución nº2660 de fecha 04/07/2022 "Modificación PCAP contrato SAD Dependencia".

13.- Se aprobó una solicitud subvención de 46.054,44 € al Servef, para la contratación de personal técnico para captación y gestión de fondos europeos.

14.- Se aprobó la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de Crevillent, de un alumno de la Universidad Miguel Hernández.

15.- Se acordó retirar del orden del día, un expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial en accidente gimnástico, para que se incorporen al mismo los documentos o informes que resulten pertinentes.

16.- Se inadmitió a trámite la reclamación por daños en vivienda/local por fuga de tubería del alcantarillado, por haber prescrito el derecho a reclamar.

17.- Se aceptó una subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 5.000 €, para la realización del "III Certamen de Cortometrajes de Crevillent".

18.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para el "III Congreso internacional de escultura religiosa", autorizándose el pago correspondiente por importe de 5.114 €

19.- Se aceptó una subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 4.500 €, para la realización del concierto de la Orquesta Sinfónica de Villena, en Auditorio Municipal de Crevillent, el día 8 de julio de 2022

20.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para el mantenimiento del Museo de la Semana Santa, autorizándose el gasto correspondiente, por importe total de 40.419,56 €.

21.- Se aceptó una subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 2.000 €, para la edición de la revista "Crevillent, la etnografía de un pueblo, volumen 7".

22.- Se aprobó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación Coral de Crevillent, por valor de 31.591,31 €.

23.- Se aceptó una subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 7.900 €, para la realización de la X Muestra de Teatro de Crevillent.

24.- Se aceptó una subvención no dineraria concedida por la Diputación de Alicante, para la representación infantil "La Casita de chocolate", para el día 26 de diciembre de 2022 en el Auditorio de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

25.- Se aprobó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación para la erradicación del analfabetismo (ASERRA), autorizándose el gasto correspondiente, por importe de 2.730 €.

26.- Se concedió una solicitud de Licencia de vado permanente y entrada de carruajes.

27.- Se autorizaron tres ayudas de emergencia social, por importes totales de 1.075€, 567,64 € y 347,41 €, respectivamente y se reconoció la anulación parcial de otra ayuda, por importe de 51,59 €.

28.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

28.1.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor para proyecto Básico y de Ejecución para Edificio de dos viviendas en c/ Joseph Ortín nº12 y c/ Almazara nº13 en San Felipe Neri de Crevillent.

29.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

15 de julio de 2022

1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 1 de julio de 2022.

2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 241.033,42 €.

3.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:

- Dos facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 620,88 €.





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

- Doce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 17.594,99 €.
- Ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 4.241,93 €.
- Ocho facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 12.373,42 €.
- Cinco facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 4.440,60 €.
- 4.- Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17/06/2022.
- 5.- Se aprobó la Certificación n.º DOCE del contrato de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou de Crevillent", por importe total de 26.468,69 €.
- 6.- Se rectificó un error material en el título del Certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local del 23/06/2022.
- 7.- Se acordó retirar del orden del día, el expediente de modificación de la composición de la mesa de contratación permanente, para un mejor estudio y valoración del asunto.
- 8.- Se designó al Técnico para la realización de los servicios de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las "Obras de prolongación de elemento de cubrición desde edificios de uso docente a porche existente en CEIP Miguel Hernández de Crevillent", por importe total de 762,30 € (I.V.A. 21% incluido).
- 9.- Se aceptó una subvención de 214.977,59 €, para la contratación de once desempleados dentro del Programa EXPLUS/2022/405/03.
- 10.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y D. José Manuel Beltrá Poveda, para la donación de documentación, revistas y fotografías, propiedad del donante.
- 11.- Se aprobó provisionalmente la Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la concesión de cambios y mejoras de autorizaciones administrativas para venta ambulante no sedentaria en Mercadillo Municipal.
- 12.- Se concedieron cuatro Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados provisionales y una definitiva.
- 13.- Se aprobaron dos servicios de ayuda a domicilio.
- 14.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 14.1.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de enseñanza y gestión del taller ocupacional de lenguaje musical y piano del Ayuntamiento de Crevillent", a la Escuela de Música Unión Musical de Crevillent, por importe total de 31.391,28 € (I.V.A. exento).
- 14.2.- Se aprobaron las Certificaciones nº TRES, y nº CUATRO-FINAL de las "Obras de construcción de campo vóley y pistas de pádel en complejo polideportivo Félix Candel", por importes totales de 0 € y 89.501,64 €, respectivamente.
- 14.3.- Se requirió documentación al licitador del "Servicio de recogida, transporte y mantenimiento de animales de compañía del término municipal de Crevillent".
- 14.4.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de las obras de adecuación de edificio para el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), autorizando el gasto correspondiente, por importe total de 209.874,04 €.
- 14.5.- Se aprobó el Plan de seguridad y Salud para las "Obras de prolongación de elemento de cubrición desde edificios de uso docente a porche existente en CEIP Miguel Hernández de Crevillent".
- 15.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de julio de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, las actas ordinarias de fechas 8 y 15 de julio de 2022.
- 2.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe Cuenta Recaudación Hidraqua 2020.
- 3.- Se estimó una solicitud de devolución de tasas de derecho a examen, para el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por importe total de 40,48 €.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Una factura del Departamento de Contratación, por importe total de 542,69 €.
 - Una factura del Departamento de Archivo, por importe total de 456,27 €.
- 5.- Se aprobó la cuenta justificativa del curso escolar 2021-2022, presentada por el Colectivo de Estudiantes Universitarios, por importe total de 89.249,94 € y se autorizó un gasto, a dicho Colectivo, de 10.500 €.
- 6.- Se acordó solicitar la subvención de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el Fomento del valenciano de 13.064,23 €.
- 7.- Se denegó una solicitud de admisión para participación en concurso de cambios y mejoras de autorizaciones, para venta ambulante no sedentaria en el mercadillo semanal de la Rambla El Castellar de Crevillent, por solicitarla fuera de plazo.
- 8.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 8.1.- Se acordó la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente.
- 8.2.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejoras de accesibilidad y evacuación del C.E.I.P Doctor Francisco Mas Magro”, por importe total de 9.680 (I.V.A. 21% incluido).

8.3.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de las “Obras de urbanización de la plaza Chapí y accesos”, autorizándose el gasto correspondiente, por importe total de 349.797,33 € (I.V.A. 21% incluido).

9.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de julio de 2022

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 22 de julio de 2022.
- 2.- Se aprobó la Cuenta de Recaudación del 1º Trimestre de 2022.
- 3.- Se aprobó el padrón de Tasa de Alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre 2022 y se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de suministro de agua potable.
- 4.- Se desestimó una solicitud de devolución económica de actividad deportiva, por no aportar la documentación justificativa correspondiente.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 137.235,27 €.
- 6.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Dos facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 615,31 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 4.900,09 €.
 - Ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 1.554,60 €.
 - Cinco facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 3.895,35 €.
- 7.- Se acordó prorrogar un año más, el contrato de “Servicio de tratamiento y eliminación de residuos, muebles, enseres, restos de poda y otros residuos industriales asimilables a los urbanos”, por importe total de 212.362,68 € (I.V.A. al 10% incluido).
- 8.- Se aprobó prorrogar un año más, el contrato de “Servicios de transporte escolar municipal en Crevillent”, por importe total de 24.500 € (I.V.A. al 21% incluido).
- 9.- Se acordó aceptar una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo 2022, por importe total de 146.052 €.
- 10.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por IES Canónigo Manchón correspondiente al XV Concurso de proyectos empresariales, por importe total de 1.733,88 €.
- 11.- Se anularon varios recibos emitidos de forma errónea, correspondientes al tercer trimestre 2022 del Mercado de Abastos de Crevillent.
- 12.- Se autorizó una reproducción de una carta de Francisco Pradilla a Mariano Benlliure, para ser publicada en el catálogo de la exposición “Francisco Pradilla Ortiz (1848-1921)”.
- 13.- Se denegó una solicitud de división horizontal en c/ Villa, 27 de Crevillent.
- 14.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 15.- Se autorizaron tres ayudas de emergencia social, por importes totales de 347,41 €, 173,70 € y 289,51 €, respectivamente.
- 16.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 16.1.- Se aprobó el proyecto básico-ejecución de “Adecuación parcial de edificio para servicio de emergencia y protección civil SVB y sus anexos I y II”.
 - 16.2.- Se adjudicó el contrato del “Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación integral y accesibilidad del Centro F.P.A. El Puntal (Plan Edificant) de Crevillent”, por importe total de 22.385 € (I.V.A. al 21% incluido).
 - 16.3.- Se aprobó el proyecto de “Mejora de la sostenibilidad ambiental, de la imagen de la movilidad y de las infraestructuras del Polígono Industrial Crevillente industrial”, redactado por la mercantil Xuquer-Arqing S.L.
- 17.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

2 de septiembre de 2022:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 29 de julio de 2022.
- 2.- Se aprobaron los Padrones de las Tasas Municipales del ejercicio 2022, por importe total de 187.584,16 €.
- 3.- Se modificó un recibo cobrado de suministro de agua, por error en lectura del contador.
- 4.- Se anuló un recibo de Alcantarillado emitido a Sujeto Pasivo erróneo.
- 5.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Informe Trimestral sobre Plan de Tesorería 3º Trimestre 2022 y Operaciones de Deuda Viva al final 2º Trimestre 2022.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 609.568,51 €.
- 7.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

- Una factura del Departamento de Alcaldía, por importe total de 471,90 €.
- Diecinueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 40.220,49 €.
- Trece facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 88.212,44 €.
- Veinticuatro facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 9.832,23 €.
- Catorce facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 9.587,60 €.
- 8.- Se aceptó una subvención para la contratación de desempleados dentro del Programa Talleres de Empleo FOTAE/2022/26/03, por importe total de 502.708,80 €.
- 9.- Se aceptó una subvención para el desarrollo del Programa de Formación en Capacidades Digitales para desempleados FDIGIT/2022/57/03, por importe total de 12.480 €.
- 10.- Se aceptó una subvención para la realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2022, por importe total de 5.000 €.
- 11.- Se aceptó una subvención para la Organización de Ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2022, por importe total de 7.000 €.
- 12.- Se concedieron dos Licencias de Obra Mayor, por importes totales de 9.866,44 € y de 2.469,71 €, respectivamente.
- 13.- Se denegó una solicitud de Licencia de vado/entrada de carruajes, porque el local no cumple los requisitos exigidos.
- 14.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 15.- Se concedieron cinco Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados provisionales y tres definitivas.
- 16.- Se aprobaron siete Servicios del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 17.- Se autorizaron diecinueve ayudas de emergencia social, por importe total de 19.692,43 €
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se requirió documentación al licitador del contrato de las obras de adecuación de edificio para el Centro de Rehabilitación e integración social (CRIS).
- 18.2.- Se requirió documentación al licitador del contrato de las obras de reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de septiembre de 2022:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2022.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 84.251,47 €.
- 3.- Se modificó la línea estratégica 10 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, incluyendo un nuevo artículo 37 bis.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Tres facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 1.100,44 €.
 - Nueve facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 3.095,81 €.
 - Dos facturas del Departamento de Igualdad, por importe total de 403,23 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 4.868,05 €.
 - Una factura del Departamento de Personal por importe total de 169,40 €.
 - Dos facturas del Departamento de Personal por importe total de 4.554,19 €. También se reconoció la obligación y el pago de ocho facturas del Departamento de Personal, por importe total de 2.378,32 €
- 5.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y FACPYME, para la gestión de la Campaña de reactivación del consumo a través de los Bonos Consumo, por importe total de 161.767,96 €.
- 6.- Se aceptó una subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la contratación de diez desempleados dentro del Programa FOTAEM/2022/11/03, por importe total de 251.354,40 €.
- 7.- Se aceptó una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para los Tratamientos de Esterilización de Colonias Urbanas de Gatos sin Propietario (Línea de subvención 1), por valor de 3.711,13 €.
- 8.- Se aceptó una subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para los Tratamientos de Control de Dípteros (Línea de subvención 2), por valor de 8.568,64 €.
- 9.- Se aceptó una subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la restauración del revestimiento de la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén de Crevillent, por valor de 33.866,75 €.
- 10.- Se aceptó una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la compra de equipamiento audiovisual e informático, para el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó", por valor de 5.600 €.
- 11.- Se concedieron tres Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados: una de ellas provisional y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

dos definitivas.

12.- Se autorizaron cuatro ayudas de emergencia social, por importe total de 2.489,93 €.

13.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

13.1.- Se aceptó una subvención de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para los Tratamientos de lucha contra el mosquito Tigre para 2022, por valor de 613,71 €.

13.2.- Se adjudicó el contrato del “Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación, supresión de barreras arquitectónicas y evacuación del C.E.I.P Francisco Candela (Plan Edificant) de Crevillent”, por importe total de 45.375 € (I.V.A. al 21% incluido).

13.3.- Se requirió documentación al licitador del contrato de las “Obras de urbanización de la Plaza Chapí y accesos”.

13.4.- Se aprobaron dos facturas sin contrato ordinario del Departamento de Sanidad, por importe total de 3.513,54 €.

14.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones aprobadas en los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno:

JGL 8 de julio de 2022

17.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL “III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CREVILLENT”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 21 de enero de 2022, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excma. Diputación de Alicante de subvenciones para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2022, para la realización de “III Certamen de Cortometrajes”.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante de la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para al realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2022, de fecha 13 de junio de 2022, publicada en el BOP de Alicante, número 119, de 27 de junio de 2022, en el que se concede dicha subvención al Ayuntamiento de Crevillent.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 5.000 euros para llevar a cabo el “III Certamen de Cortometrajes de Crevillent”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA EN AUDITORIO MUNICIPAL DE CREVILLENT.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent de fecha 4 de febrero de 2022, en el que se solicitaba entrar en la “Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la Campaña de Orquestas y Ensembles sinfónicos, Dolçaina i tabal, plectro i pua y corales, anualidad 2022”, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la actuación de la Orquesta Sinfónica de Villena.

Vista la resolución de 13 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante de la “Campaña Orquestas y Ensembles Sinfónicos Dolçaina i tabal, plectro i pua y corales, anualidad 2022”, publicada en el BOP nº 119, de fecha 27 de junio de 2022, en la que se concede dicha subvención a Crevillent para la actuación de la Orquesta Sinfónica de Villena, el día 8 de julio de 2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 4.500 euros para la realización del concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena, para el día 8 de julio, en el Auditorio Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Culturales y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

21.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA “CREVILLENT, LA ETNOGRAFÍA DE UN PUEBLO, VOLUMEN 7”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent de fecha 21 de enero de 2022, en el que se solicitaba entrar en la “Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para fomento de la lengua y cultura popular valenciana, anualidad 2022”, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la edición de la revista *Crevillent, la etnografía de un pueblo, volumen 7*.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

Vista la resolución de 3 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Alicante de la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para el fomento de la lengua y la cultura popular valenciana. Anualidad 2022, publicada en el BOP de Alicante nº 119, de fecha 27 de junio de 2022, en la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent dicha subvención para la edición de la revista.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 2.000 euros para la edición de la revista *Crevillent, la etnografía de un pueblo, volumen 7*.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Culturales y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

23.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA X MUESTRA DE TEATRO DE CREVILLENT.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 21 de enero de 2022, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excm. Diputación de Alicante de subvenciones para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2022, para llevar a cabo la X Muestra de Teatro de Crevillent.

Vista la resolución de 13 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Alicante de la convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2022, publicada en el BOP de Alicante nº 124, de fecha 4 de julio de 2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 7.900 €, para la realización de la X Muestra de Teatro de Crevillent, que se ha llevado a cabo desde el 5 de noviembre de 2021, hasta el 4 de febrero de 2022, en la Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

24.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN INFANTIL “LA CASITA DE CHOCOLATE”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 1 de abril de 2022, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2022”.

Visto el Decreto de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, núm. 2022-2703, de fecha 30 de junio de 2022, publicado en el BOP 125, de 5 de julio de 2022, en el que se ha resuelto conceder, dentro de la Convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2022, segundo periodo, al Ayuntamiento de Crevillent una subvención no dineraria para una representación teatral.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención no dineraria, concedida por la Diputación de Alicante, consistente en la representación infantil *La Casita de chocolate*, a cargo de Zeus Tomás Representaciones Artísticas, SL, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 12 horas en el Auditorio de la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

JGL 15 de julio de 2022

9.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DENTRO DEL PROGRAMA EXPLUS/2022/405/03.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 25.03.2022, se solicitó subvención para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana, (Avalam Experiència Plus) (Programa EXPLUS 2022), en base a la resolución del director general de Labora de 27.12.2021, publicada el 04.03.2022, regulada en la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 214.977,59 €, para la contratación de 11 desempleados en contratos de 12 meses y a tiempo completo, en los servicios de Utilidad Colectiva, Ocio y Culturales.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 214.977,59 € para la contratación de 11 desempleados dentro del Programa EXPLUS/2022/405/03.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

JGL 29 de julio de 2022

9.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO 2022.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 13.05.2022 se solicitó subvención a al Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo, anualidad 2022”, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención nominativa de 146.052,00€ según BOP nº 137, de fecha 21.07.2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 146.052€ concedida a nuestro municipio, para la realización de Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo, anualidad 2022, dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

JGL 2 de septiembre de 2022

8.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DENTRO DEL PROGRAMA TALLERES DE EMPLEO FOTAE/2022/26/03.

En este momento, se incorpora D. Josep Candela Muñoz.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 18.02.2022, se solicitó subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el Programa Talleres de Empleo convocatoria 2022-2023, en base a la resolución del director general de Labora de 29.12.2021, publicada en el DOGV de fecha 17.01.2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 502.708,80€, para la contratación de 20 desempleados en contratos de 12 meses y a tiempo completo, con un total de 1920h, en las siguientes especialidades:

10 Alumnos Especialidad Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil y Dinamización Comunitaria.

10 Alumnos Especialidad Actividades Gestión Administrativa y Creación de Microempresas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 502.708,80€ para la contratación de 20 desempleados dentro del Programa FOTAE/2022/26/03.

9.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES PARA DESEMPLEADOS FDIGIT/2022/57/03.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 18.02.2022, se solicitó subvención para la ejecución del Programa de Formación en Capacidades Digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 12.480 €, para el desarrollo de las acciones formativas siguientes:

- FCO113 Iniciación a la Informática y en Competencias Digitales (12 alumnos, 40 horas)
- FCO14 Iniciación a la Informática y en Competencias Digitales (12 alumnos, 40 horas)

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 12.480 € para el desarrollo de las acciones formativas mencionadas, en base al expediente FDIGIT/2022/57/03.

10.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ANUALIDAD 2022.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 06.05.2022 referente a la aprobación de memoria y solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2022, publicada en el BOP nº 70 de 11.04.2022, examinado expediente relativo a la resolución de la citada subvención, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent, dentro de la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante o a sus Organismos Autónomos dependientes, para la realización de actuaciones en materia de promoción económica , anualidad 2022, (BOP nº 140, de 26.07.2022) la siguiente subvención por el concepto, importe y en el porcentaje que a continuación se indica:

- Gastos de organización de Jornadas sobre la Economía Local de Crevillent, con un presupuesto de





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

6.250 € y subvención de 5.000 €, correspondiente al 80% del presupuesto.
 Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 5.000 € para la realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2022, dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.

11.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y OTROS EVENTOS COMERCIALES, ANUALIDAD 2022.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 06.05.2022 referente a la aprobación de memoria y solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la Organización de Ferias y otros Eventos Comerciales, anualidad 2022, publicada en el BOP nº 70 de 11.04.2022, examinado expediente relativo a la resolución de la citada subvención, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante o a sus Organismos Autónomos dependientes, para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2022, (BOP nº 140, de 26.07.2022), la siguiente subvención por el concepto, importe y en el porcentaje que a continuación se indica:

- Asistencia técnica para las campañas "Compra en tu Ciudad en Navidad" 2022, con un presupuesto de 13.509,66 € y subvención de 7.000 €, correspondiente al 51.81% del presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 7.000 € para la realización de actuaciones en materia de ferias y eventos comerciales, anualidad 2022, dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.

JGL 9 de septiembre de 2022

6.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DENTRO DEL PROGRAMA FOTAEM/2022/11/03.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 13.04.2022, se solicitó subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el Programa Talleres de Empleo convocatoria 2022-2023, en base a la resolución del director general de Labora de 29.12.2021, publicada en el DOGV de fecha 17.01.2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Talleres de Empleo para Mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 251.354,40€, para la contratación de 10 desempleados en contratos de 12 meses y a tiempo completo, con un total de 1920h, en la siguiente especialidad:

10 Alumnos Especialidad Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 251.354,40€ para la contratación de 10 desempleados dentro del Programa FOTAEM/2022/11/03.

7.- SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 8 de abril de 2022, en el que se solicita la subvención convocada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Ayudas para el Control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal, Línea de Subvención 1.- Tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario.

Vista la Resolución de fecha 25 de julio de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de la convocatoria de Concesión de Ayudas para el Control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal (tratamientos esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario, y tratamiento control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante), anualidad 2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por valor de 3.711,13, para los Tratamientos de Esterilización de Colonias Urbanas de Gatos sin Propietario (línea de subvención 1).

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de Sanidad y Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

8.- SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS TRATAMIENTOS DE CONTROL DE DÍPTEROS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 8 de abril de 2022, en el que se solicita la subvención convocada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Ayudas para el Control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal, Línea de Subvención 2.- Tratamiento de Control de Dípteros.

Vista la Resolución de fecha 25 de julio de 2022, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de la convocatoria de Concesión de Ayudas para el Control de la Salubridad Pública y Bienestar Animal (tratamiento esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario, y tratamiento control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante), anualidad 2022.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por valor de 8.568,64, para los Tratamientos de Control de Dípteros (línea de subvención 2).

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de Sanidad y Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE LA FACHADA DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DE BELÉN.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 4 de marzo de 2022, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excm. Diputación de Alicante de subvenciones para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias, anualidad 2022, para la restauración del revestimiento de la fachada (restauración de los contrafuertes) de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén.

Visto el decreto de la Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, nº 3205/2022, de 2 de agosto, de la resolución de la dicha convocatoria, publicada en el BOP de Alicante nº 149, de fecha 8 de agosto de 2022, en el que se concedía al Ayuntamiento de Crevillent el importe de 33.866,75 €.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 33.866,75 €, para la restauración del revestimiento de la fachada (restauración de los contrafuertes) de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL E INFORMÁTICO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 18 de febrero de 2022, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excm. Diputación de Alicante de subvenciones para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2022, para la compra de material audiovisual e informático para el Salón de Actos, de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

Visto el decreto de la Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, nº 3194, de 1 de agosto, de la resolución de la dicha convocatoria, publicada en el BOP de Alicante nº 149, de fecha 8 de agosto de 2022, en el que se concedía al Ayuntamiento de Crevillent el importe de 5.600 €.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 5.600 €, para la compra de equipamiento, consistente en material audiovisual e informático para el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

13.1.- SANIDAD. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LOS TRATAMIENTOS DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE, ANUALIDAD 2022.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad.

Se motiva la urgencia de esta Propuesta de Acuerdo para evitar la dilación en el tiempo debido al período vacacional.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 25 de marzo de 2022, en el que se solicita la subvención convocada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para la lucha contra el Mosquito Tigre en los municipios de la Comunidad Valenciana en el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

ejercicio 2022.

Vista la Resolución de fecha 4 de agosto de 2022, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden las subvenciones para la lucha contra el Mosquito Tigre en los municipios de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2022

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por valor de 613,71 euros, para los Tratamientos de Lucha contra el Mosquito Tigre, para el año 2022.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de Sanidad y Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1186&t=5413>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.4.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.4.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

En este momento se incorpora a la sesión D.^a Ana Vanesa Más González.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 20 de septiembre de 2022 con número de registro 13075/2022, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

D. Miguel Ángel Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación, tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

La vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta.

Además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022

ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinados beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

- 1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.*
- 2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.*
- 3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*
- 4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.
Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.*
- 5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.*

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=5417>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI..... 10 (PP/VOX/C'S)
 Votos NO..... 10 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
 Ausentes..... 1 (COMPROMÍS)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/11/2022



NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1066743N

Votos SI.....10 (PP/VOX/C'S)
 Votos NO.....10 (COMPROMÍS/PSOE/L´ESQUERRA)
 Ausentes.....1 (COMPROMÍS)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

4.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1186&t=6557>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA 4RRL 9EKK CFTK XQLJ

Acta Pleno 26.09.2022 - SEFYCU 3976551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>